MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113
Correo: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
Auditoría Interna
LOS CHILES ALAJUELA

# ACTA MUNICIPAL DE LA SESIÓN ORDINARIA N°170-2022

## PERÍODO 2020-2024

Acta ordinaria número ciento setenta, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Los Chiles en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Los Chiles, el martes dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, al ser las ocho horas con treinta minutos, con la asistencia de los siguientes miembros del Concejo Municipal. ----------

### MIEMBROS PRESENTES

Presidente Municipal: Yenner Cáceres Soto. Regidores Propietarios: Marco Antonio Sánchez Fonseca; Marlene Duarte García en lugar de la Regidora Ana Isabel Mejías Maltés, esto por motivos de renuncia; Gilbert Lara González en ausencia de la regidora Mardeluz Obando González; Katherine Rivera González en ausencia del Regidor Olivier Gamboa Rodríguez. Regidora Suplente: Alyeri Auxiliadora Beteta López. Síndicos Propietarios: Jenny María Torres Barrera, Eliecer Gaitán Alvarado y Carlos Cárdenas Valladares. Síndica Suplente: Evelyn Taleno Leitón. Alcalde Municipal: Jacobo Guillen Miranda. Secretaria del Concejo Municipal: María Yamileth Palacios Taleno. ----------

### MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Olivier Gamboa Rodriguez, comisionado para que fiscalice proyectos de caminos y puentes en el Distrito de San Jorge, esto por su amplia experiencia en este tema. ----

### MIEMBROS AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Regidora Propietaria: Ana Isabel Mejías Maltés, Mardeluz Obando González. Regidor Suplente: Abraham Quintanilla Espinoza. Síndico Propietario: Mauricio González Rodríguez. Síndicos Suplentes: María Juleisi Delgado Cabezas, Manuel Ruiz Salas y Jessy González Díaz. ----------

### ASISTENTES POR INVITACIÓN

Carlos Solano Lazo y José Montiel Alvarado, del Ministerio de Seguridad Pública. Felipe Esquivel Fernández, Ingeniero del Departamento Catastro Municipal. -------

## CAPÍTULO I

## REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**ARTÍCULO 1:** Comprobación de quórum, oración y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°170-2022, con los siguientes puntos: Aprobación de Acta

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113
Correo: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

Auditoría Interna



Anterior, Lectura de Correspondencia, Atención de Visitas, Mociones, Informes de comisión, Asuntos Varios y de Trámites Urgentes y Párrafo de Cierre. ----------

**ACUERDO N°001**. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N°170-2022, con la modificación y adición, para comisionar al regidor Olivier Gamboa Rodríguez. **Aprobado Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos. ----**

**ACUERDO N°002**. El Concejo Municipal por decisión unánime, acuerda: **1)-.** Comisionar al Regidor Olivier Gamboa Rodriguez, del Concejo Municipal, para que colabore con la fiscalización de puentes o caminos que se vayan a intervenir en el Distrito Cuarto San Jorge, Los Chiles, esto por su amplia experiencia y conocimiento en esta área. **2).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo Definitivamente y en firme con cuatro votos positivos. ----------**

**ARTÍCULO 2:** Oración realizada por el Síndico Eliecer Gaitán Alvarado. ----------

## CAPÍTULO II

## LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR N°169-2022.

**ARTICULO 3:** Se da por conocida y leída el acta ordinaria N°169-2022, celebrada el martes 11 de octubre de 2022, seguidamente el presidente la someta a votación.

**ACUERDO N°003**. Se aprueba el acta de la sesión ordinaria N°169, celebrada el martes 11 de octubre de 2022, sin correcciones. **Aprobado Definitivamente en Firme con cinco votos positivos. ----------**

## CAPÍTULO III

## CUERPO DEL ACTA QUE CONTIENE

LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ATENCIÓN A VISITAS, MOCIONES, INFORMES DE COMISIÓN, ASUNTOS VARIOS Y DE TRÁMITES URGENTES, Y PÁRRAFO DE CIERRE. ----------

**ARTICULO 4:** Lectura de correspondencia. ----------

**A)-.** En atención al oficio AMLCH.2022.10.0840 de fecha 13 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal. Asunto: solicitud de aprobación de licencia de licores clase B1, a nombre de Katherine Chavarría

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113
Correo: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

Auditoría Interna



Álvarez, Cédula: 155834425415. ----------

**ACUERDO N° 004. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:** trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión de Asuntos Sociales, el Oficio AMLCH.2022.10.0840 de fecha 13 de octubre del 2022, que se refiere a la solicitud de licencia de licores clase B1 (BAR), a nombre de Katherine Chavarría Álvarez, Cédula: 155834425415, para que las comisiones brinden su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. **Aprobado Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**B)-.** En atención a la nota de fecha 14 de octubre del 2022, enviada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Asunto: informan que por motivos del huracán Julia y sus efectos en el territorio costarricense se reprograma la "Actividad del Campamento Juvenil" titulado "Cooperativismo como Aliado Estratégico del Desarrollo Municipal", por lo anterior el campamento se llevará a cabo el viernes 21 de octubre al sábado 22 de octubre de 2022, iniciando a las 9.00a.m el viernes y la hora de salida es a las 2.00p.m el sábado. ----------

**ACUERDO N° 005. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Designar a la Regidora Katherine Yaoska Rivera González, representante de la Municipalidad de Los Chiles ante la red de Jóvenes Municipalistas, para que asista a la "Actividad del Campamento Juvenil" titulado "Cooperativismo como Aliado Estratégico del Desarrollo Municipal", el cual se llevará a cabo el viernes 21 de octubre al sábado 22 de octubre de 2022, iniciando a las 9.00a.m el viernes y la hora de salida es a las 2.00p.m el sábado, en Cartago. **2)-.** Se solicita a la Alcaldía Municipal la coordinación de viáticos y transporte para la regidora Rivera González. **3).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los tres puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ---------

**C)-.** De Conformidad con la nota de fecha 14 de octubre del 2022, enviada por William González Vargas, Representante de la Asociación Administradora del Acueducto Rural El Pavón. Asunto: solicitud de tomar en cuenta el acueducto del pozo 5, proyecto en curso de la comunidad de San Francisco que se encuentra en la

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

etapa final de la concesión antes de emitir los permisos de construcción en el proyecto de segregación que se está realizando cerca del pozo 5, para que se verifiquen el margen que por ley corresponde de nacientes, ríos o quebradas. -------

**ACUERDO N° 006. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Trasladar a la Alcaldía Municipal, la nota de fecha 14 de octubre del 2022, enviada por el señor William González Vargas, Representante de la Asociación Administradora del Acueducto Rural El Pavón, para que a través del departamento que corresponda brinden respuesta al señor González Vargas. **2).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos. ----------**

**D)-**. Se da lectura al oficio DG-2284-10-2022-cso de fecha 14 de octubre del 2022, enviado por la Licda. Marlen Luna Alfaro, Viceministra de Gobernación y Policía. Asunto: solicitud de valorar la posibilidad de facilitar el Polideportivo de la Localidad de la Zona Norte, con el fin de que pueda ser utilizado como albergue, así como brindar el uso de maquinaria e insumos logísticos necesarios para atender a las personas en tránsito por Costa Rica, especialmente los de nacionalidad venezolana.

**ACUERDO N° 007. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Que se elabore y envié el borrador de convenio entre la Municipalidad de Los Chiles y la Dirección General de Migración y Extranjería, para el préstamo temporal del Inmueble Propiedad de la Municipalidad con Folio Real 222722-000, ubicado en la Provincia de Alajuela, Cantón Los Chiles, Distrito Los Chiles, Según Plano Catastrado A-0570124-1984, donde se ubica el Polideportivo. **2)**-. Que dentro del convenio se incluya una cláusula, que el préstamo del inmueble con Folio Real 222722-000, será hasta el 15 de junio del 2023, esto por motivos de que se tiene previsto para esa fecha dar inicio a la Construcción del Gimnasio Multiuso Los Chiles; también incluir dentro de las cláusulas, que el inmueble se devuelva en las mismas condiciones que se entregó. **3)**-. Una vez elaborado el convenio, enviarlo al Concejo Municipal, para este ser analizado y discutido en el seno del Órgano Colegiado. **4).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113
Correo: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
Auditoría Interna



dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los cuatro puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**E)-.** En atención de la nota de fecha 14 de octubre del 2022, enviada por el señor José Ramon Chaves Castro, cedula 204200180, vecino de la comunidad de Pavón. Asunto: Solicitar espacio de audiencia en la sesión ordinaria del Consejo Municipal para el día 25 de octubre del 2022 a las 9.00am, para tratar asunto de catastro de planos. ----------

**ACUERDO N° 008. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Brindar espacio de audiencia al señor José Ramón Chaves Castro, cedula 204200180, vecino de la comunidad de Pavón, en la sesión ordinaria que se realizará el martes 01 de noviembre del 2022. Hora: 9.30am. Lugar: sala de sesiones de la Municipalidad de Los Chiles. Asunto: para tratar asunto de catastro o visado de planos. **2).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** -----

**F)-.** Se da lectura al oficio CCDRLCH-365-10-2022 de fecha 13 de octubre del 2022, enviado por el Lic. Allan Delgado Gómez, Delegado CCDR Los Chiles. Asunto: Devolución de computadora portátil Activo No. 0683 de la municipalidad de Los Chiles, la cual se dio a préstamo al CCDR Los Chiles, la misma se devuelve en buenas condiciones.----------

**ACUERDO N° 009. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Dar por conocido y se proceda con su archivo, el oficio CCDRLCH-365-10-2022, que se refiere a la Devolución de computadora portátil Activo No. 0683 de la municipalidad de Los Chiles. **2).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**G)-.** Se da lectura a la nota de fecha 14 de octubre del año 2022, enviada por la Unidad de Capacitación y Formación del IFAM. Asunto: Invitación a la capacitación

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113
Correo: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
Auditoría Interna
LOS CHILES ALAJUELA

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

denominada "Beneficio de la implementación de las NICSP en los gobiernos locales", que se llevará a cabo el sábado 05 de noviembre en un horario de 10.00am a 11.30am de forma virtual por medio de la plataforma ZOOM, esta actividad de capacitación está dirigida a la Regidurías y Sindicaturas propietarias y suplentes de su gobierno local. ----------

**ACUERDO N° 010. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Trasladar al señor Carlos Cárdenas Valladares, Sindico Propietario, la nota de fecha 14 de octubre del año 2022, enviada por la Unidad de Capacitación y Formación del IFAM. Asunto: Invitación a la capacitación denominada "Beneficio de la implementación de las NICSP en los gobiernos locales", que se llevará a cabo el sábado 05 de noviembre en un horario de 10.00am a 11.30am de forma virtual, para que participe en la capacitación. **2).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**H)-.** Se da lectura al oficio DGABCA-0525-2022 de fecha 03 de octubre del 2022, enviado por la Licda. Yesenia Angles Ledesma Rodríguez, Directora General de Bienes y Contratación Administrativa. Asunto: Sobre el cumplimiento del uso obligatorio del Sistema Digital Unificado previo por ley No. 9986 por parte de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación y su integración al SICOP. ----------

**ACUERDO N° 011. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Asuntos Sociales el oficio DGABCA-0525-2022 de fecha 03 de octubre del 2022, enviado por la Licda. Yesenia Angles Ledesma Rodríguez, Directora General de Bienes y Contratación Administrativa, para que emitan su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. **Aprobado Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos. ---**

**I)-.** Se da lectura a la nota de fecha 12 de octubre del 2022, enviada por Donay Barrientos Duran, Coordinador Programa de Jóvenes, Departamento de Emprendimiento, MEIC. Asunto: Invitación formal a la postulación de un proyecto en la iniciativa denominada "Cantones Emprendedores 2022", con fecha límite 26

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022 de octubre a las 11.59pm. ----------

Yamileth Palacios Taleno, secretaria: informa, que el documento ya fue enviado a la alcaldía municipal, para que valoren la propuesta de participar. ----------

Ing. Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: indica, ese documento a mí también me llego, lo que hay que hacer es pasárselo a la cámara de turismo, por si quieren inscribirse como empresa, con algún emprendedurismo, lo que voy a hacer es reenviarle este correo a Don Fernando. ----------

**ACUERDO N° 012. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Que se da por conocida la nota de fecha 12 de octubre del 2022, enviada por Donay Barrientos Duran, Coordinador Programa de Jóvenes, Departamento de Emprendimiento, MEIC. Asunto: Invitación formal a la postulación de un proyecto en la iniciativa denominada "Cantones Emprendedores 2022", ya que esta fue enviada a la alcaldía municipal. **2).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**J)-.** Se da lectura al oficio DTMLCH 050.10.2022 de fecha 11 de octubre del 2022, enviada por la Lic. Lydia Hurtado García, Tesorera Municipal. Asunto: Informe III trimestre periodo 2022 de caja chica, de los meses julio, agosto y septiembre. -------

**ACUERDO N° 013. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Se da por conocido el oficio DTMLCH 050.10.2022 de fecha 11 de octubre del 2022, enviada por la Lic. Lydia Hurtado García, Tesorera Municipal. Asunto: Informe III trimestre periodo 2022 de caja chica, de los meses julio, agosto y septiembre, y se procede a su archivo esto por ser una copia y de información para el Concejo Municipal. **2).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**K)-.** Se da lectura a la nota de fecha 11 de octubre del 2022, enviada por el señor Carlos Cárdenas Valladares, Sindico Propietario, Municipalidad de Los Chiles.

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113
Correo: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
Auditoría Interna
LOS CHILES, ALAJUELA

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

Asunto: Juramentación de un miembro de la junta de educación de la escuela Isla Chica, realizada el día 4 de octubre a las 10.00am, en las instalaciones de la escuela Isla Chica, nombramiento que vence el 27 de julio del 2024. ----------

**ACUERDO N° 014. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Se da por conocido la juramentación de la señora Lisamara Otero Lacayo, Cédula 155832862413, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Isla Chica Los Chiles, realizada el día 4 de octubre 2022, a las 10.00am. **2).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos. ----------**

**L)-.** Se da lectura a la nota de fecha 13 de octubre del 2022, enviada por el señor Oliver García Rodríguez, Regidor Propietario, Municipalidad de Los Chiles. Asunto: Juramentación de cinco miembros de la Junta de Educación de la Escuela de San Isidro, código 1481, realizado el día 13 de octubre 2022, a las 17 horas, en las instalaciones del centro educativo de San Isidro, nombramiento que vence el 11 de octubre el 2025. ----------

**ACUERDO N° 015. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Se da por conocido la juramentación de los cinco miembros, de los señores: Juan Victorino Morera Leitón, Cédula 205990912; Wilfredo Moreno Vargas, Cédula 204940757; Grace Marcela Rodríguez Lara, Cédula 205410192; Magdalena Cabezas Rodríguez, Cédula 203110645; Emilio Antonio Jirón Urbina, Cédula 155808125426. Como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de San Isidro, código 1481, realizado el día 13 de octubre 2022, a las 17 horas, en las instalaciones del centro educativo de San Isidro, nombramiento que vence el 11 de octubre el 2025. **2).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos. ----------**

**M)-.** Se da lectura al oficio AL-CPAHAC-0498-2022 de fecha 14 de octubre, enviado por la Licda. Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área Comisión Legislativa

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113
Correo: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

Auditoría Interna



VI. Asunto: consulta expediente legislativo N°.23.126 "REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA FINANZAS PUBLICAS, LEY N°.9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSION PUBLICA". ----------

**ACUERDO N° 016. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:** trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración el Expediente Legislativo N°.23.126, para que emita su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. **Aprobado Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos. ----------**

**N)-.** Se da lectura al oficio AL-CPAJUR-01793-2022 de fecha 14 de octubre del 2022, enviado por la Licda. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa Área de Comisiones Legislativa VII. Asunto: Consulta de expediente legislativo N°.23.158 "REFORMA A LA LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORIAS DE SERVICIOS N°.9158 DEL 8 DE AGOSTO DEL 2013A". ----------

**ACUERDO N° 017. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:** trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Expediente Legislativo N°.23.158, para que emita su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. **Aprobado Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos. ----------**

**O)-.** Se da lectura al oficio AL-CPJN-0122-2022 de fecha 13 de octubre del 2022, enviado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, de Comisiones Legislativa II. Asunto: consulta de expediente Legislativo N°.23.309 "LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACION DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PUBLICA". ----------

**ACUERDO N° 018. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:** trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales el Expediente Legislativo N°.23.309, para que emita su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. **Aprobado Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos. ----------**

**P)-.** Se da lectura al oficio AL-CPAJUR-01748-2022 de fecha 13 de octubre del 2022, enviado por Licda. Daniela Agüero Bermúdez, Jefa Área de Comisiones Legislativa VII. Asunto: consulta del Expediente Legislativo N°.23.098 "LEY PARA HACER MAS EFICIENTE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA". -------

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113
Correo: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

Auditoria Interna



**ACUERDO N° 019. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:** trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales el Expediente Legislativo N°.23.098, para que emita su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. **Aprobado Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**Q)-.** Se da lectura al oficio AL-CE23144-1182-2022 de fecha 13 de octubre del 2022, enviado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro. Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II. Asunto: Consulta del Expediente Legislativo N°.23.212 "REFROAMA A LA LET DE CONSTRUCCIONES, N°.833, DEL 2 DE NPVIEMBRE DE 1949 Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REGULARIZACION URBANISTICA". ----------

**ACUERDO N° 020. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:** trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración el Expediente Legislativo N°.23.212, para que emita su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. **Aprobado Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**R)-.** Se da lectura al oficio AL-CPEMUN-0270 de fecha 13 de septiembre del 2022, enviado por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones Legislativas. Asunto: Consulta del Expediente Legislativo N°.23.294 "LEY PARA HABILITAR LA SECIONES MUNICIPALES VIRTUALES". ----------

**ACUERDO N° 021. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:** trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales el Expediente Legislativo N°.23.294, para que emitan su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. **Aprobado Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**S)-.** Se le da lectura al oficio AL-CE23168-0155-2022 de fecha 12 de octubre del 2022, enviado por la Licda. Cinthya Diaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II. Asunto: consulta del Expediente Legislativo N°.23.214 "REFORMA PARCIAL DEL ARTICULO 16 DE LEY 5525, LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, DEL 02 DE MAYO DE 1975". ----------

**ACUERDO N° 022. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:** trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración el Expediente Legislativo N°.23.214, para que emitan su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal.

**Aprobado Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**T)-.** Se da lectura al oficio AL-CPAS-12512022 de fecha 10 de octubre del 2022, enviado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa Área de Comisiones Legislativas II. Asunto: Consulta del expediente N°.20.873 "LEY PARA PREVENIR EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO ANTERIORMENTE DENOMINADO LEY CONTRA EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO". ----------

**ACUERDO N° 023. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:** trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales el Expediente Legislativo N°.20.873, para que emitan su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. **Aprobado Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**U)-.** Se da lectura al oficio AL-CPJA-0115-2022 de fecha 13 de octubre del 2022, enviado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa Área de Comisiones Legislativas II. Asunto: consulta del expediente N°.23.288 "DECLARACION DE LAS BANDAS DE CONCIERTO DE HEREDIA, ALAJUELA, CARTAGO, GUANACASTE, SAN JOSE, PUNTARENAS, LIMON, LA DIRECCION GENERAL DE BANDAS Y LAS BANDAS MUNICIPALES CON INSTITUCIONES BENEMERITAS DE LA MUSICA Y LA CULTURA COSTARICENSE". ----------

**ACUERDO N° 024. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:** trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales el Expediente Legislativo N°.23.288, para que emita su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. **Aprobado Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**V)-.** Se da lectura al oficio AL-DCLEAMB-0161-2022 de fecha 14 de octubre del 2022, enviado por la Licda. Cinthya Diaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas II. Asunto: Consulta del expediente N°.23.114 "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS Y RENDICION DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRASPORTES". ----------

**ACUERDO N° 025. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda:** trasladar a la Comisión de Obras Públicas el Expediente Legislativo N°.23.114, para

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113
Correo: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
Auditoría Interna

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

que emitan su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. **Aprobado Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

Al ser las 10.30 horas se pasa a receso y al ser las 11.15 horas se reinicia la sesión. -**W)-.** En atención al oficio AC-0894-22 de fecha 13 de octubre del 2022, enviado por el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal, de la Municipalidad de Montes de Oca. Asunto: Transcripción del asunto conocido por el concejo municipal de Montes de Oca, en la sesión ordinaria N°.128-2022, Articulo N°.10.1, del día 10 de octubre del 2022. ----------

**ACUERDO N° 026. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la sesión ordinaria N°.128-2022, Articulo N°.10.1, del día 10 de octubre del 2022, que se refiere *SOBRE ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA DE AUTOBUSES A NIVEL NACIONAL.* **2).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**X)-.** En atención a la notificación ref.6028.2022 de fecha 14 de octubre del 2022, enviada por la Licda. Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén. Asunto: Notificación del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, Municipalidad de Belén en la sesión ordinaria N°.60.2022, celebrada en 11 de octubre del 2022, Capítulo VI, Articulo 28. ----------

**ACUERDO N° 027. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Brindar voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén en la sesión ordinaria N°.60-2022, celebrada en 11 de octubre del 2022, Capítulo VI, Articulo 28, que se refiere, aprobar capacitación de prevención de adultos mayores con el fraude, con la colaboración de Policía Municipal en prevención de los diferentes grupos de adultos mayores. **2).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

**Y)-.** Se da lectura a la Resolución N°.6757-M-2022 de fecha 10 de octubre del 2022, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones. Asunto: Diligencia de cancelación de credenciales de regidora propietaria que ostenta la señora Ana Isabel Mejías Maltés del consejo Municipal de Los Chiles, provincia Alajuela. ----------

**ACUERDO N° 028. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Dar por conocida la Resolución N°.6757-M-2022 de fecha 10 de octubre del 2022, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, donde se cancelan de credenciales de regidora propietaria que ostenta la señora Ana Isabel Mejías Maltéz en el Concejo Municipal de Los Chiles, Provincia de Alajuela. En su lugar, se designa al señor Danilo Guillén Miranda, cédula de identidad N° 2-0430-0294. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro. **2)-.** Notifíquese a la señora Mejías Maltéz la resolución con la cancelación de credenciales y al señor Guillén Miranda para su juramentación en la sesión ordinaria inmediata siguiente de recibido el presente acuerdo. **3).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los tres puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos. ----------**

**Z)-.** En atención al oficio AMLCH.2022.10.0841 de fecha 13 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal, Municipalidad de los Chiles. Asunto: solicitud de aprobación de la Licencia Clase D1 (Minisúper) solicitada por la sociedad Almacén Los Chiles AYC S. A, portador de la Cédula Jurídica 3-101-330104, para ser explotado en el Establecimiento Comercial Denominado Minisúper Cristo The Corner, ubicado en Barrio Los Ángeles, 350 metros del Mercado Municipal, Distrito Primero, Cantón Los Chiles. ----------

**ACUERDO N° 029. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Aprobar la Licencia Clase D1 (Minisúper) a nombre de la Sociedad Almacén Los Chiles AYC S. A, portador de la Cédula Jurídica 3-101-330104, su Representante Legal, el señor Edwin Gerardo Alvarado Carranza, Cédula 204850413. La cual será explotada en el Establecimiento Comercial Denominado Minisúper CRISTO THE CORNER, ubicado en Barrio Los Ángeles, 350 metros del Mercado Municipal,

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113
Correo: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
Auditoría Interna
LOS CHILES ALAJUELA

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

Distrito Primero, Cantón Los Chiles. Lo anterior, respaldados en el criterio técnico con oficio DPMLCH.221.10.22 del funcionario Kenneth Espinoza Montiel y el criterio Legal con oficio Ref.9047.50.12.10.2022 del Lic. Vladimir Rodríguez Castro. **2).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos. -----**

**A.1)-.** Se da lectura al convenio correo de fecha 17 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal, Municipalidad de Los Chiles. Asunto: Aprobación Convenio PROCOMER. ----------

**ACUERDO N° 030. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Aprobar el CONVENIO MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO VUI, ENTRE PROMOTORA DEL COMERCIO EXTERIOR DE COSTA RICA (PROCOMER) Y MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES. **2)-**. Se autoriza al Ing. Jacobo Guillen Miranda, para que, en su calidad de Representante Legal de La Municipalidad de Los Chiles, proceda a la firma del Convenio. **3)-**. Una vez firmado el convenio, pasar copia al Concejo Municipal para ser anexado al expediente administrativo. **4).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los cuatro puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos. ----------**

**B. 1)-.** Se da lectura a la nota de fecha 13 de octubre del 2022, enviada por la señora Jenny Torres Barrera, Síndica del Distrito Tercero El Amparo, Concejo Municipal, Municipalidad de Los Chiles. Asunto: Juramentación de 5 miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Isidro, El Amparo Los Chiles, código 1430, nombramiento que vence el 04 de noviembre del año 2025. ----------

**ACUERDO N° 031. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Dar por conocida la juramentación de los cinco miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Isidro, El Amparo Los Chiles, código 1430, los señores son: Arturo Calderón González, Cédula 203000673; Nidia Lisbeth Duarte Gaitán, Cédula 204030574; María Olfania Gutiérrez Corea, Cédula 155803789411; Johnny

Alexander Ruiz Salas, Cédula 204410564; José Andrés Ocampo Vanega, Cédula 155818037925. **2).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**C.1)-.** Se da lectura a la nota de fecha 15 de octubre del 2022, enviada por la comunidad de La Unión del Amparo, del Cantón de Los Chiles. Asunto: Solicitud de declaratoria de servidumbre pública. ----------

**ACUERDO N° 032. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Trasladar a la Alcaldía Municipal la nota de fecha 15 de octubre del 2022, enviada por la comunidad de La Unión del Amparo, del Cantón de Los Chiles, que se refiere a la solicitud de declaratoria de servidumbre pública. Lo anterior, para que a través del departamento que corresponda, brinden un criterio técnico al Concejo Municipal para dar respuesta a la comunidad. **2).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**ARTICULO 5:** Atención a Visitas. ----------

**A)-.** Se procede a recibir a los señores Carlos Solano Lazo y José Montiel Alvarado, del Ministerio de Seguridad Pública, para la presentación y Rendición de Cuentas del segundo semestre del Periodo 2022. ----------

Ministerio de Seguridad Pública

Sistema Integral de Mejoramiento Estratégico Policial
Reunión Equipo Direccionamiento Operativo
Delegación Fronteriza Los Chiles

Sub Intendente Andrés Irigoyen Chevez.
Sub-Jefe de Delegación Fronteriza Los Chiles.

Fuerza Pública de Costa Rica
Honor al Servicio

**MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES**
**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**
**Tel 2471-1038 Ext 113**
Correo: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
Auditoria Interna
LOS CHILES ALAJUELA

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

Naturaleza
La Ley General de Policía de 1994, establece que la Fuerza Pública tiene una naturaleza preventiva y democrática.

Misión:
"Servir y proteger a las personas en el goce de sus derechos y garantías individuales, preservar la democracia y soberanía costarricense.

| TEMAS POR TRATAR |
|---|
| Bienvenida por parte del Sub Intendente Carlos Solano Lazo Jefe Delegación Los Chiles. |
| Verificar el cumplimiento de acuerdos de la minuta anterior. |
| Exposición de los temas<br>1. Generalidades de la Delegación Policial Fronteriza de Los Chiles.<br>2. Análisis informe 012 UAC-DIFRO-PN-2022por parte de LA Jefatura Delegación Policial Fronteriza de Los Chiles.<br>3. Trabajos Importantes<br>4 Puntos Ciegos |
| Acuerdos |
| Cierre de la reunión. |

Fuerza Pública de Costa Rica
Honor al Servicio

## Generalidades Delegación Policial Fronteriza Los Chiles

| Cuadrante | Personal | Vehículo | VT | Moto | Cuadracicio | Buseta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cantonal | 37 | 06 | 0 | 0 | 0 | 01 |
| Los Chiles KC01 | 51 | 02 | 01 | 02 | 0 | 0 |
| Caño Negro KC02 | 21 | 02 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| El Amparo KC03 | 18 | 02 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Pocosol KC04 | 29 | 02 | 01 | 0 | 0 | 0 |
| Cutris KC05 | 21 | 01 | 01 | 02 | 0 | 0 |
| Boca Tapada | 04 | 01 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Coopevega KC06 | 15 | 01 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Policía Fronteras | 44 | 03 | 01 | 0 | 1 | 1 |

Fuerza Pública de Costa Rica
Honor al Servicio

Carlos Solano Lazo, Delegación Fronteriza LCH: expone, agradecer por este espacio para poder cumplir con este mandato de ley de hacer la rendición de cuentas, que es un deber de todas las instituciones y que mejor lugar, donde esta acá cada uno de los representantes del cantón de Los Chiles, como son los miembros del Concejo.

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113
Correo: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
Auditoría Interna

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

Nosotros a partir del 01 de septiembre ya no formamos parte de lo que es fuerza pública, a partir del 01 de septiembre pertenecemos a la Dirección de la Policía de Fronteras, por lo cual nos llamamos hoy en día "DELEGACIÓN FRONTERIZA LOS CHILES ". Los Chiles es un Cantón con una extensión de 1.358km cuadrados, más los dos Distritos del Cantón de San Carlos que son Pocosol y Cutris, que sumados esos dos distritos nos da un territorio aproximado de 3000km cuadrados, para 60 mil habitantes. La línea fronteriza la iniciamos hoy en día con esta nueva división que es desde el mojón 2 Tiricia hasta el mojón 12, para un aproximado de 120 km lineales de línea fronteriza, en su mayoría hay accesos por todos lados lo cual nos genera serios problemas y controles migratorios por lo amplio que quedo. Lo que se busca con esta unión entre fuerza pública y la policía de frontera, es mejorar el servicio de seguridad ciudadano y no trabajar de una forma aislada, trabajando unidos el control migratorio, delitos, entre otros que son muy comunes en esta zona. ----------

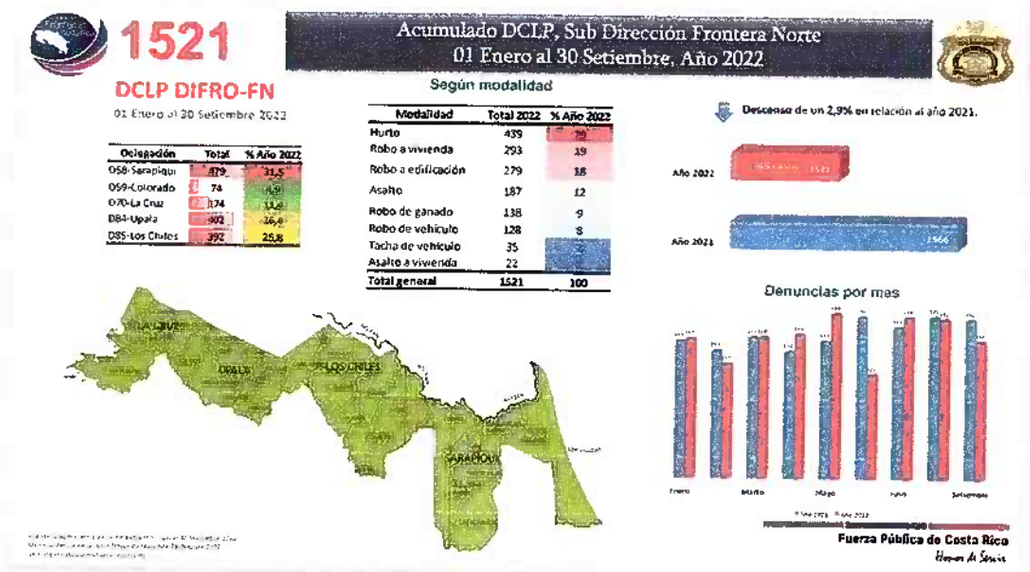


Cuando llegué a la zona me encontré con serios problemas con el delito de robo de ganado, no es una situación que ya no se dé, si no que hay que irlo midiendo día a día, y gracias a unos cuatreros que van para juicio, que eran los que manejaban todo el mercado y llevaban las carnes hasta San José. Era una red, una estructura bien elaborada, por eso nos costo mucho pararlos, eran dos sujetos de ahí por la Urraca, ahora se está dando mucho ahí por el sector de Pocosol, La Guaria, San Isidro, donde

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

ingresan sujetos de nicaragua hacen el daño y se van, la semana pasada tuvimos una reunión con el ejercito de nicaragua para ver de que forma unimos esfuerzos. -------

La dirección fronteriza norte la compone Sarapiquí, Barras del Colorado, La Cruz, Upala y Los Chiles, esas cinco delegaciones componen la regional, que es desde Sixaola hasta la Península Santa Elena. El principal delito es el hurto, robo de vivienda, edificaciones, robo de vehículos, robo de ganado y asalto a viviendas. Lo que son asaltos a viviendas son los que mas ocasionan traumas a las personas, porque ingresan de forma violenta, acá es muy poco ese tipo de modalidad. Esas serían los tipos de modalidad, en todas hemos tenido disminución, el año pasado teníamos 192 delitos y este año en septiembre cerramos con 144, casi 50 denuncias, en Los Chiles cuales son los puntos críticos, El Mercado, Zona Portuaria y Achiotal, entonces al personal los tenemos en esos puntos críticos, puntos calientes, igual con los distritos, en el caso del Amparo en Vasconia. ----------

Homicidios Dolosos.
Periodo 1° enero al 7 setiembre, Año 2022

Comportamiento de los Homicidios de la Sub-Dirección Frontera Norte. 1° Enero a 7° Setiembre 2022

| Fecha Hecho | Delegación | Distrito | Móvil | Arma | Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Setiembre | | | | | |
| 4/1/2022 | D70 La Cruz | La Cruz | Ajuste De Cuentas, Venganza | Arma De Fuego | 1 |
| 13/1/2022 | D58 Sarapiquí | Puerto Viejo | Ajuste De Cuentas, Venganza | Arma De Fuego | 1 |
| 14/1/2022 | D70 La Cruz | La Cruz | Ajuste De Cuentas, Venganza | Arma De Fuego | 1 |
| 18/1/2022 | D85 Los Chiles | Pocosol | Por La Comision De Otro Delito | Arma Blanca | 1 |
| 19/2/2022 | D58 Sarapiquí | Puerto Viejo | Ajuste De Cuentas, Venganza | Arma De Fuego | 1 |
| 4/3/2022 | D70 La Cruz | La Cruz | Ajuste De Cuentas, Venganza | Arma De Fuego | 1 |
| 9/4/2022 | D84 Upala | Upala | Discusión, Riña | Arma De Fuego | 1 |
| 9/4/2022 | D58 Sarapiquí | Puerto Viejo | Ajuste De Cuentas, Venganza | Arma De Fuego | 1 |
| 22/4/2022 | D85 Los Chiles | Pocosol | Discusión, Riña | Otro | 1 |
| 2/5/2022 | D70 La Cruz | La Cruz | Ajuste De Cuentas, Venganza | Arma De Fuego | 1 |
| 7/5/2022 | D85 Los Chiles | Cutris | Discusión, Riña | Arma Blanca | 1 |
| 9/5/2022 | D58 Sarapiquí | Puerto Viejo | Discusión, Riña | Arma Blanca | 1 |
| 17/5/2022 | D58 Sarapiquí | La Virgen | Ajuste De Cuentas, Venganza | Arma De Fuego | 1 |
| 22/6/2022 | D85 Los Chiles | Pocosol | Discusión, Riña | Arma Blanca | 1 |
| 21/7/2022 | D85 Los Chiles | Pocosol | No Determinado | Arma De Fuego | 1 |
| 5/8/2022 | D58 Sarapiquí | Puerto Viejo | Por La Comision De Otro Delito | Arma De Fuego | 1 |
| 9/8/2022 | D85 Los Chiles | San Jorge | Discusión, Riña | Arma Blanca | 1 |
| 26/8/2022 | D70 La Cruz | La Cruz | Ajuste De Cuentas, Venganza | Arma De Fuego | 1 |
| 1/9/2022 | D59 Colorado | Sixaola | Ajuste De Cuentas, Venganza | Arma De Fuego | 1 |
| 5/9/2022 | D85 Los Chiles | Los Chiles | No Determinado | Arma De Fuego | 1 |
| 7/9/2022 | D58 Sarapiquí | Horquetas | No Determinado | Arma De Fuego | 1 |

En cuanto a los homicidios, el ultimo fue en el Parque, eso fue un ajuste de cuentas en apariencias, otro fue en enero, en Santa Rosa de Pocosol a un taxista informal, otro por Juanilama en una riña. Otro en cutris, en un albergue de adictos a las drogas,

no le gusto las líneas de trabajo del administrador del albergue, se molestó y lo mato. El de San Jorge, una riña, aparentemente el señor estaba bajo los efectos del licor y dijo que iba hacerle un exorcismo al otro y lo mato. ----------

Para navidad vamos a estar trabajando fuertemente por las actividades, aguinaldos para evitar los hurtos y robos. ----------

Marcos Sánchez Fonseca, Regidor: expresa, quiero referirme al robo de ganado, el viernes precisamente, yo soy miembro de la cámara de ganado y continúan los robos en San Jorge, a como ustedes lo explican se que no es tan fácil. En san Isidro una vaca estaba por parir y al mismo señor de ahí, le continúan haciendo daño. Ustedes lo que ustedes tienen que hacer es llegar hasta el presidente, pero el dice que le lleven soluciones y en eso estamos. Se que es un cantón muy extenso y no pasan por las aduanas, pasan por otros lados. ----------

Carlos Solano Lazo, Delegación Fronteriza LCH: explica, el traslado de semovientes es muy complicado, hemos hecho seguimiento a las guías de ganado, los CBO y detectamos que un señor que tiene inscrita una finca, donde tiene cuatro animales saco 520 caballos, entonces ya le hicimos la nota a la gente de SENASA, porque ellos son los que deben de llevar ese control y decirle al señor si el solo tiene cuatro animales como es que en menos de tres meses saco cuatrocientos y resto de animales. Que estamos haciendo nosotros al firmar esas guías de ganado, legitimando el delito, le estamos luz verde para que puedan trasladar esos animales. Tenemos finqueros que tienen al lado de Nicaragua y al lado de Costa Rica y no tenemos el control en eso, una frontera muy extensa, animales que ingresan enfermos, esas carnes van para consumo humano y para ese control necesitamos el apoyo de otras instituciones. Hay otro señor que no tiene un solo animal y saco 300 animales, es algo que esta afectando a los ganaderos, es importante que denuncien, para poderle dar una respuesta. ----------

Gilbert Lara González, Regidor: de nicaragua para acá traen animales, pero de acá para nicaragua no se da, pero en nicaragua si pueden comer. Una observación es que dejan a los mismos en las comunidades y la mayoría son familias, deberían de no dejar a los funcionarios en sus comunidades, deberían de enviarlos a otros lados, a

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

mi me sucedió, lo que yo hice fue no amansar mas los animales. ----------

**ARTICULO 6**: Mociones de Regidores y Alcalde. ----------

**A)-.** Se da lectura a la Moción de fecha 18 de octubre de 2022, presentada por el Regidor Yenner Caseres Soto, y acogida por la Regidora Katherine Yaoska Rivera González. Asunto de la Moción: solicitud de rendición de cuentas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación Los Chiles. ----------

**ACUERDO N° 033. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Solicitarle al Comité Cantonal de Deportes y Recreación Los Chiles, la rendición de cuentas de conformidad con lo que establece el Artículo 181 del Código Municipal: "*en la primera semana del mes de julio de cada año los CCDR someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión antes de aprobarse los presupuestos ordinarios municipales*". Así mismo se solicita un detalle de los recursos girados a cada disciplina deportiva de cada distrito. **2).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**B)-.** Se da lectura a la Moción de Fecha 18 de octubre del 2022, presentada por el regidor Marcos Sánchez Fonseca y acogida por el Regidor Gilberth Lara González. Asunto: solicitud de que se inicie un proceso con las autoridades competentes del Gobierno Central de manera paralela a la gestión que se realizó para la explotación del Tajo las Delicias. ----------

**ACUERDO N° 034. El Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-.** Solicitarle a la alcaldía municipal que inicie un proceso con las autoridades competentes del Gobierno Central de manera paralela a la gestión que se realizó para la explotación del Tajo las Delicias por Decreto Ejecutivo de Emergencia debido a las intensas lluvias de este año, con un PROYECTO DE EXPLOTACIÓN POR COMPENSACIÓN. Que le permita al municipio la explotación total del material del Tajo Las Delicias debido a: 1-. Los altos costos de transporte. 2-. Los escasos recursos económicos. 3-. El mal estado de los caminos. 4-. La necesidad de los

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

productores de sacar sus productos. 5-. Y para la vigilancia y prevención de delitos como: el tráfico de personas, tráfico de mercancías y tráfico de drogas entre otras. Que se producen debido a que somos un cantón Fronterizo. **2).** Conforme lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado los dos puntos del presente acuerdo Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**ARTICULO 7**: Informes de Comisión. ----------

**A)-.** Se da lectura al oficio CAJ.057.10.2022 de fecha 18 de octubre del 2022, enviado por la Comisión de asuntos Jurídicos, que, en sesión del viernes 14 de octubre del 2022, dictamino el oficio N°.AL-CPEMUN-0038-2022, de fecha 08 de septiembre del 2022, enviado por la Lcda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III. Asunto: Consulta del Expediente 23.125. Reforma del artículo 5 de la ley N°.9050 de 9 de julio del 2012, LEY DE IMPUETSOS A CASINOS EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS A APUESTAS ELECTRONICAS, PARA FINANCIAR LA CAPASITACION DE LOS OFICIALES DE POLICIA MUNICIPAL DEL PAIS Y LOS ESFUERZOS LOCALES EN SEGURIDAD PUBLICA. --------

**ACUERDO N° 035. El Concejo Municipal por decisión unánime acoge el informe de la comisión y acuerda:** apoyar el Expediente Legislativo 23.125, ya que esta reforma, dice que la recaudación de todos los tributos y multas establecidas en esta ley un 50 por ciento será distribuido para la infraestructura penitenciaria del Ministerio de Justicia y Paz y el otro 50 por ciento se distribuirá a todas las municipalidades del país para efectos de invertir en abordajes policiales donde el 25% a la extensión territorial y el otro 25% para la población. **Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**B)-.** Se da lectura al oficio CAJ.056.10.2022 de fecha 18 de octubre del 2022, enviado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, que, en sesión del viernes 14 de octubre del 2022, dictamino el oficio N° AL-CPEMUN-0066-2022, de fecha 09 de septiembre del 2022, enviado por la Lcda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III. Asunto: Consulta de criterio sobre el Expediente 22.977. ADICION DE UN NUEVO ARTICULO A LA LEY DE

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113
Correo: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
Auditoría Interna



INSTALACIONES DE ESTACIONAMIENTOS (PARQUIMETROS) LEY N° 3580 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1965. ----------

**ACUERDO N° 036. El Concejo Municipal por decisión unánime acoge el informe de la comisión y acuerda:** apoyar el Expediente Legislativo 22.977, ya que esta nueva adición a la ley 3580, donde cada municipio podrá reglamentar y autorizar la condonación del impuesto de estacionamiento a las personas discapacitadas y a los adultos mayores en zonas debidamente marcadas, al igual que porten sus instintivos correspondientes en sus vehículos. **Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

**C)-.** Se da lectura al oficio CAJ.058.10.2022 de fecha 18 de octubre del 2022, enviado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, que, en sesión del viernes 17 de octubre del 2022, dictamino el oficio N° AL-CPEMUN-0037-2022, de fecha 07 de septiembre del 2022, enviado por la Lcda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III. Asunto: Consulta del Expediente. 23.145. REFORMA DEL ARTICULO 71 DEL CODIGO MUNICIPAL LEY N° 7794. ----------

**ACUERDO N° 037. El Concejo Municipal acoge el informe de la comisión y acuerda:** apoyar el Expediente Legislativo 23.145, ya que esta reformado el artículo 71, viene autorizar a las municipalidades del país a otorgar ayudas temporales a los vecinos y vecinas del cantón que enfrentes situaciones comprobadas desgracias o infortunio de abandono en las calles, hacer albergues temporales, pero estas deberán hacer los respectivos análisis, al mismo tiempo autorizar hacer donaciones a centro educativos y organizaciones sociales , pero cada municipio deberá hacer su respectivo reglamento para su debida operación. **Aprobado con tres votos positivos y dos negativos de los regidores, Marlene Duarte García y Marco Antonio Sánchez Fonseca, ambos justifican que no les queda claro de donde van a salir los recursos económicos.** ----------

**D)-.** Se da lectura al oficio CAJ.CAS.0590.10.2022 de fecha 18 de octubre del 2022, enviado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Comisión de Asuntos Sociales, que, en sesión del viernes 14 de octubre del 2022, dictaminaron la nota de fecha 19 de septiembre de 2022, enviada por el Ing. Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113
Correo: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

Asunto: Remisión Reglamento interno para la Conformación. Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven Los Chiles, para su análisis y aprobación. ----------

**ACUERDO N° 038. El Concejo Municipal por decisión unánime acoge el informe de las comisiones y acuerda:** aprobar el Reglamento Interno para la Conformación, Organización y Funcionamiento del comité Cantonal de la Persona Joven Los Chiles, como se detalla en la presente acta de aprobación. Lo anterior respaldados en el criterio del Departamento Legal Municipal, el cual nos informa los siguiente: *Que no se encuentran artículos que contradigan nuestra constitución política, las leyes de la república o que se puedan argüir o incongruente con los fines que persiguen el comité de la persona joven, se recomienda su respectivo refreno para que se aprobada.* **Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos.** ----------

PROPUESTA DE REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN LOS CHILES. ----------

**Considerando:** 1°-Que el Artículo 170 de la Constitución Política, así como los Artículos 4°, 13 inciso c) y 50 Del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y Financiera de las Municipalidades y la facultad de dictar un Reglamento que Regule lo concerniente al funcionamiento a las comisiones municipales. 2°-Que de conformidad con el Artículo 49 del Código Municipal de Costa Rica, en cada Municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la Municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.° 8261, sus reformas y Reglamentos. 3°- Que en igual sentido los Artículo 24 y 25 de la Ley 8261 y sus reformas "Ley General de la Persona Joven" señalan la obligación de los entes municipales de conformar los comités cantonales de la persona joven con la finalidad de que éstos elaboren y ejecuten propuestas locales o nacionales en la cual se considere los principios, fines y objetivos de dicha ley, en pro y beneficio de las juventudes de la comunidad a la que pertenecen y contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas

jóvenes. 4°- Que, como comisión permanente de la Municipalidad, el Comité Cantonal de la Persona Joven deberá velar por la formulación e implementación de programas que incentiven la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes dentro de su comunidad de manera que contribuyan con el desarrollo integral de todas y todos los habitantes del cantón. 5°- Que es necesario realizar esfuerzos y aplicar nuevas metodologías para mejorar el funcionamiento y organización del Comité Cantonal De la Persona Joven, a fin de los procesos de nombramiento y organización sean transparentes y acordes con las necesidades del cantón. 6°- Que, en ese sentido, mejorar los procedimientos de conformación y organización del Comité Cantonal de la Persona Joven resulta a todas luces acorde con las políticas del Concejo Municipal, el cual debe velar porque el uso de los recursos públicos que se empleen en la elaboración de los proyectos gestados a través del comité cantonal de la persona joven sea acorde a los principios que en materia presupuestaria y de control interno exige el ordenamiento jurídico vigente. 7° Que el artículo 50 del Código Municipal, Ley N°7794, establece la obligación de las Municipalidades de reglamentar sus comisiones, entre las que se encuentran incluidos el Comité Cantonal de la Persona Joven. 8.-Que, en consecuencia, el Concejo Municipal de Los Chiles, inspirado en los fundamentos que anteceden, emite el presente Reglamento para la Conformación, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Los Chiles.

## CAPÍTULO I

### Disposiciones generales

**ARTÍCULO 1°**-El objeto del presente Reglamento es facilitar, regular y ejecutar las acciones del Comité Cantonal de la Persona Joven de Los Chiles (en adelante "CCPJLCH"), según lo previsto en la Ley General de la Persona Joven, su Reglamento, los convenios internacionales ratificados por el Gobierno de Costa Rica y otras Leyes vigentes en la República de Costa Rica. **ARTÍCULO 2°**-El presente Reglamento deberá ser acatado por las autoridades del Concejo Municipal, el personal administrativo municipal y por los sectores que postulen representantes para la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de la localidad.

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113
Correo: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
Auditoría Interna



**ARTÍCULO 3°.** Para su aplicación, el presente Reglamento establecerá criterios y formas de participación de las personas jóvenes ante la Municipalidad, así como de las organizaciones juveniles creadas para el desarrollo humano sustentable y el progreso general de las personas jóvenes del cantón. **ARTÍCULO 4°**-A efectos de la aplicación del presente Reglamento, se designa al funcionario Enlace para dar acompañamiento y asesoría al CCPJ, el cual será así mismo la instancia municipal encargada de velar por la correcta aplicación de este Reglamento. ----------

## CAPÍTULO II

## Definiciones

**ARTÍCULO 5°**-Para efectos de interpretación del presente Reglamento, se definen los siguientes conceptos: **Aporte:** Transferencia presupuestaria efectuada por el Consejo de la Persona Joven a la Municipalidad para el uso del Comité. **Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven:** en adelante Asamblea de la Red, es el órgano colegiado de representación de la Red Nacional consultiva de la Persona Joven. **Contraloría:** Contraloría General de la República. **Comité:** Comité Cantonal de la Persona Joven, comisión especial permanente nombrada en cada Municipalidad del país según Artículo 49 del Código Municipal y conformada por siete miembros representativos del cantón de conformidad con lo que estipula el Artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven. **Concejo:** Concejo Municipal y se constituye en el máximo jerarca de la Municipalidad. **Consejo de la Persona Joven**: Institución creada al amparo de la Ley N°8261 que ejerce la rectoría técnica en materia de juventudes. **Derechos de las personas jóvenes:** los derechos contemplados en la Ley General de la Persona Joven, la Constitución Política, la Convención de Derechos de las Personas Jóvenes y otros instrumentos internaciones. **Funcionario enlace:** funcionario municipal designado por el alcalde o Alcaldesa para atender todo lo referente a las juventudes en el cantón. **Gobierno Local:** Forma en que se conoce comúnmente a las Municipalidades. **Instituciones de educación para universitaria**: Se entienden las instituciones catalogadas como tales en el Consejo Superior de Educación. **Junta Directiva:** La Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, definida en el Artículo 14 de la Ley N.° 8261. **Paridad de Género**:

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113
Correo: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

La participación política de hombres y mujeres es un derecho humano reconocido en una sociedad democrática, representativa, participativa e inclusiva, al amparo de los principios de igualdad y no discriminación. La participación se regirá por el principio de paridad que implica que todas las delegaciones, las nóminas y los demás órganos pares estarán integrados por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres, y en delegaciones, nóminas u órganos impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. Todas las nóminas de elección utilizarán el mecanismo de alternancia por sexo (mujer-hombre y hombre-mujer), en forma tal que dos personas del mismo sexo no puedan estar en forma consecutiva en la nómina, este principio aplicará para todos los puestos de elección del Comité Cantonal de la Persona Joven y Asamblea Nacional de la Persona Joven. **Persona Joven:** Personas con edades comprendidas entre los 12 y 35 años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes. **Política Pública de la Persona Joven:** La propuesta de respuesta de carácter integral elaborada por el Estado en el marco de la Ley General de la Persona Joven y sus reformas, la cual se enmarca en el paradigma de derechos humanos de las personas jóvenes desde la diversidad, sosteniéndose en un robusto marco jurídico y político nacional e internacional, así como de una institucionalidad pública que reconoce, promueve y asume las responsabilidades en el ejercicio pleno de sus derechos, y está construida con enfoque de juventudes, que integra las perspectivas de género, igualdad, inclusión social, justicia social, equidad, integralidad, accesibilidad, diversidad cultural, interculturalidad y territorialidad. **Quórum estructural**: se refiere a la presencia de un mínimo de miembros de un órgano colegiado, necesaria para que éste sesione regularmente, constituye un elemento de la organización del órgano estrechamente relacionado con la actividad administrativa. Es un elemento organizativo preordenado a la emisión del acto, que presupone la existencia de un colegio debidamente integrado o constituido según lo dispone la ley. **Quórum funcional:** Llámese así a la mayoría necesaria para adoptar una decisión, por lo que resulta evidente que el quórum estructural es condicionante del funcional, en tanto el número de miembros mínimo necesario para iniciar y desarrollar la sesión, limita

la votación de un asunto al romperse el quórum y por ende no se puede realizar la votación. **Red Nacional Consultiva de la Persona Joven** es el conjunto de agrupaciones de personas jóvenes cuya finalidad es darles efectiva participación a las personas jóvenes del país. **Universidades Privadas:** Se consideran Universidades Privadas aquellas que a la fecha de inicio del proceso de conformación de la Asamblea se encuentran debidamente inscritas en el Consejo Superior de Educación. Abreviaturas: CCPJLCH: Comité Cantonal de la Persona Joven de Los Chiles. CPJ: Consejo de la Persona Joven. CGR: Contraloría General de la República. LGAP: Ley General de Administración Pública. LGCI: Ley General de Control Interno. LGPJ: Ley General de la Persona Joven. RLGPJ: Reglamento a la Ley General de la Persona Joven. ----------

## CAPÍTULO III

## Comité Cantonal de la Persona Joven

**ARTÍCULO 6.- Comisión Municipal**. El Comité Cantonal de la Persona Joven es una instancia municipal creada por la ley N°8261 y sus reformas y el Artículo 49 del Código Municipal, para el desarrollo juvenil, integrada por personas jóvenes en representación de distintos sectores de organización juvenil del cantón. **ARTÍCULO 7.- De la Integración**. El Comité Cantonal lo integran siete miembros con edades comprendidas entre los 12 y 35 años, en representación de los distintos sectores de juventud del cantón de conformidad con lo estipulado en el Artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven N°8261: deportivo, estudiantil, comunal y religioso y que reside en el Cantón, además de tener un estatus legal permanente en el país, según la normativa vigente. **ARTÍCULO 8.- Carácter Democrático**. Las personas jóvenes que integren una organización tendrán el derecho de participar de la elección del Comité, designando los representantes del sector al cual pertenecen, según la naturaleza de su agrupación (estudiantil, deportiva, comunal, religiosa, etc.). En la votación por sectores, corresponde a las personas jóvenes de dicho sector escoger sus candidatos. **ARTICULO 9.-** El Comité Cantonal de la Persona Joven, como máxima expresión de las juventudes del cantón, deberá velar porque los jóvenes de su comunidad cuenten con información veraz y oportuna sobre las políticas, planes

y programas del Gobierno Local que beneficie y/o afecte a este sector de la población, para lo cual tendrán todo el apoyo de la Municipalidad, según sus capacidades presupuestarias, para poder poner en marcha la ejecución y aplicación de los proyectos que contribuyan con la integración social, económica, cultural y política de todas las personas jóvenes del cantón. ----------

**CAPÍTULO IV**

**De la Conformación del CCPJLCH**

**ARTÍCULO 10.- De la conformación** El Comité Cantonal de la Persona Joven estará conformados por personas jóvenes entre los 12 y 35 años, representantes de los sectores señalados en el Artículo 24 de la Ley N°8261 y residentes en el cantón de Los Chiles. **ARTICULO 11.- Convocatoria.** La Municipalidad definirá y realizará las acciones internas correspondientes para convocar a los distintos sectores juveniles del cantón, para la realización de las asambleas de elección de cada sector (estudiantil, juvenil, religiosas), con el objeto de integrar el Comité, conforme a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, respetando plazos acordes a la Ley de Administración Pública. La Municipalidad para los efectos de conocimiento público y de trámites contemplados en la Ley General de la Persona Joven, deberá conformar antes de finalizar el mes de noviembre el Comité Cantonal de la Persona Joven, posterior al proceso correspondiente de pre asambleas, comunicando al Consejo de la Persona Joven, el acuerdo de conformación. **ARTICULO 12.- Preasambleas**. Para las Preasambleas de sectores según lo indicado en la Ley General de la Persona Joven, el funcionario enlace designado por la administración, deberá realizar las siguientes acciones:

- Divulgación cantonal informando sobre la apertura para el proceso de conformación del nuevo CCPJ (perifoneo, notas públicas, afiches, etc.).
- Envío de nota al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, donde se les solicita nombrar su representante ante el CCPJ, en el plazo para tal fin establecido.
- Abrir periodo para registro de organizaciones juveniles, aplicándose una boleta o medio electrónico para dicho fin, en la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
Auditoría Interna
LOS CHILES ALAJUELA



- Envío de notas a organizaciones permanentes que existen en el cantón,
- solicitándoles su representación, designando dos jóvenes, hombre –mujer para que participen en las Asambleas por sector (colegios, organizaciones juveniles y religiosas ya registradas en la Municipalidad)
- Recibir notas de postulaciones de organizaciones de los diferentes sectores.
- Definir la fecha para la realización de la Asamblea cantonal de juventud
- Coordinar todo lo relacionado con el aspecto administrativo para la realización de la Asamblea cantonal de juventud (logística, permisos, notas, local, entre otros).
- Realización de la Asamblea cantonal de juventud, proceso de nombramiento de los representantes (todos los sectores determinados por Ley).
- Por cada asamblea de sector se levantará un acta que legalice, la asistencia de los sectores, la paridad de género y la transparencia del proceso.
- Se levanta un acta de constitución del Comité, por parte del funcionario enlace, nombrado con anticipación por la administración, mismo que será el encargado de liderar el proceso en conjunto con alguna Comisión del Concejo Municipal.
- Los resultados de ese documento se llevan a la sesión del Concejo Municipal más cercana en el tiempo, para que sea conocida por parte de esta instancia y se tome el acuerdo de nombramiento del comité
- Dar seguimiento a la secretaría del concejo Municipal para que se emite la transcripción del acuerdo municipal al Consejo de la Persona Joven, para dar legalidad al debido proceso. ----------

**ARTÍCULO 13.- Del Representante Municipal.** El Concejo Municipal elegirá al representante Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven a un residente en el cantón, determinando los procesos de participación pertinentes para la elección, considerando los principios de transparencia, libre participación y publicidad, cuya designación será democrática, sin violentar los principios y derechos establecidos en la ley, esta persona representante a las personas jóvenes no tipificadas en el Artículo 24 de la Ley 8261 y sus reformas inciso b, c, d y e, será electo por mayoría simple

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113
Correo: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
Auditoría Interna



en una sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo Municipal. Los participantes, no conformes con el proceso efectuado, podrán interponer sus recursos ante el Concejo Municipal, atendiendo de conformidad a la normativa vigente. ----------

**ARTÍCULO 14.- De los representantes de los colegios.** La designación de los dos representantes de los colegios del cantón, serán electas en una asamblea de este sector, para participar en esta asamblea los representantes deberán ser designados por el gobierno estudiantil de todas las instituciones debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación que brinden educación secundaria, las cuales podrán postular dos representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de elección de este sector. La elección de estos dos representantes se realizará de manera paritaria, en caso de ausencia de candidatos o candidatas idóneos, prevalecerá el interés de conformación del CCPJLCH siempre y cuando se respete el sector. Los participantes o representantes del sector, no conformes con el proceso efectuado, podrán interponer sus recursos ante el funcionario Enlace o coordinador del proceso, atendiendo de conformidad a la normativa vigente. ----------

**ARTÍCULO 15.- De las organizaciones juveniles cantonales.** La Municipalidad convocará por todos los medios disponibles a la elección de los representantes del sector de organizaciones juveniles del cantón, debiendo establecer previamente un registro de dichas organizaciones que les permita inscribirse y participar de la elección, tal como lo establece la Ley de la Persona Joven en su Artículo 24, inciso c). La organización deberá tener al menos tres meses de constituida e inscrita ante el Gobierno Local, en el proceso de inscripción la Municipalidad deberá verificar la información de constitución. Cada organización postulará dos representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de este sector. La elección de estos dos representantes se realizará de manera paritaria, en caso de ausencia de candidatos o candidatas idóneos, prevalecerá el interés de conformación del CCPJLCH siempre y cuando se respete el sector. Los participantes o integrantes de organizaciones juveniles, no conformes con el proceso efectuado, podrán interponer sus recursos ante el funcionario Enlace o coordinador del proceso, atendiendo de conformidad a la normativa vigente. ----------

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113
Correo: secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
Auditoría Interna



**ARTÍCULO 16.- De las organizaciones juveniles religiosas.** La Municipalidad convocará por todos los medios disponibles a la elección del representante de los sectores religiosos debiendo establecer previamente un registro de dichas organizaciones que les permita inscribirse y participar r de la elección, tal como lo establece la Ley de la Persona Joven en su Artículo 24, inciso e). Cada organización postulará dos representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de este sector. Los participantes o integrantes de organizaciones religiosas, no conformes con el proceso efectuado, podrán interponer sus recursos ante el funcionario Enlace o coordinador del proceso, atendiendo de conformidad a la normativa vigente. ----------

**ARTÍCULO 17.- De las organizaciones deportivas**. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Los Chiles, deberá nombrar una persona joven representante de las organizaciones deportivas cantonales integrante de las mismas, para tal efecto, deberá definir el proceso de participación, donde prevalezca el principio de transparencia y publicidad, la elección será por mayoría simple de la Junta Directiva de dicho Comité, enviando una resolución donde se detalle el inicio del proceso, el mecanismo de participación, los postulantes, resultados de la elección y cualquier información relativa al proceso, dicha resolución deberá ser entregada al Concejo Municipal en un plazo no superior a los 10 días posterior a la elección del candidato, con el fin de oficializar el nombramiento. Los participantes o integrantes de organizaciones deportivas, no conformes con el proceso efectuado, podrán interponer sus recursos ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, atendiendo de conformidad a la normativa vigente. ----------

**ARTÍCULO 18.- De la asesoría al CCPJLCH**. Todas las unidades o departamentos de la Municipalidad, según su área de competencia, brindará apoyo y asesoría al CCPJLCH cuando tramite consultas relacionadas con asuntos propios de su labor. ----------

**CAPÍTULO**

**Elección y Funciones del Órgano Directivo**

**ARTÍCULO 19.- Elección de la Presidencia y la Secretaría.** El Comité Cantonal

de su seno deberá elegir en su primera sesión ordinaria por mayoría simple la persona que asumirá la presidencia y la secretaría, para tal efecto deberá tomarse en cuenta la paridad de género. Los postulantes a la presidencia y secretaría del comité cantonal de la persona joven deben presentar su carta de postulación, junto con su currículum, a los miembros electos del comité por el medio físico o electrónico facultado para ello y al funcionario Enlace de la Municipalidad, con un lapso de 24 horas de anticipación a la primera sesión del comité. Durante la primera sesión del Comité, la presidencia y secretaría serán electas por mayoría simple a través de la votación de las personas integrantes del Comité. Seguidamente, se conformará el restante órgano directivo que no es regulado por Ley, sin embargo, se establece a nivel del presente reglamento considerando que es una necesidad. **ARTÍCULO 20. Elección del restante órgano directivo.** El comité Cantonal de la Persona Joven, posterior a la elección de la presidencia y secretaría, procederán a elegir la vicepresidencia, tesorería, vocales y fiscalía, respetando la paridad de género, para estos cargos, no será necesaria la postulación con anterioridad. **ARTÍCULO 21. Funciones de la presidencia.** Son funciones de la presidencia: ----------

A) Convocar y presidir las sesiones y/o extraordinarias.
B) Controlar, dirigir y organizar las sesiones del CCPJLCH.
C) Someter a votación aquellos asuntos que así lo requieran.
D) Ejercer el seguimiento de los acuerdos tomados.
E) Llevar el control de las organizaciones juveniles del cantón en conjunto con el funcionario enlace.
F) Coordinar asuntos de interés para el CCPJLCH y la juventud con los diferentes departamentos del Gobierno Local.
G) Participar en reuniones vinculadas con temas de la juventud.
H) Velar por el buen funcionar del CCPJLCH.
I) Reportar a algún miembro cuando por ausencias haya perdido su credencial de miembro del CCPJLCH.
J) Atender a las reuniones convocadas por el Concejo Municipal, Alcaldía o funcionario enlace para coordinaciones vinculadas con la juventud.

K) Proponer el nombramiento de comisiones y supervisarlas, también podrá asistir a sus reuniones cuando lo considere oportuno con voz, pero sin voto.

L) Juramentar las comisiones

M) Preparar junto con la secretaría, las agendas, asambleas y otros, así como los informes de rendición de cuentas en conjunto con los demás miembros.

N) Cualquier otra establecida por la política cantonal de juventud o por la normativa vinculada con los comités cantonales.

O) Realizar un informe final de su gestión para ser remitido a los siguientes miembros que ocupen el cargo. ----------

**ARTÍCULO 22. Funciones de la vicepresidencia.** Son funciones de la vicepresidencia:

A) Sustituir al presidente cuando esté ausente.

B) Asistir a las sesiones del CCPJLCH.

C) Llamar al orden al presidente cuando en el ejercicio de sus funciones se separe de las disposiciones normadas en el presente reglamento y en la normativa vigente aplicable a la juventud.

D) Apoyar en la rendición de cuentas.

E) Realizar un informe final de su gestión para ser remitido a los siguientes miembros que ocupen el cargo.

**ARTÍCULO 23. Funciones de la secretaría.** Son funciones de la secretaría:

A) Tomar y redactar actas durante las sesiones del CCPJLCH.

B) Notificar los acuerdos del CCPJLCH.

C) Facilitar la información a todos los miembros del CCPJLCH.

D) Llevar el control de la correspondencia enviada y recibida.

E) Llevar el control de asistencias a las sesiones del comité.

F) Custodiar el libro de actas y gestionar la apertura y cierres cuando corresponda.

G) Revisar y archivar los informes de las comisiones.

H) Realizar un informe final de su gestión para ser remitido a los siguientes miembros que ocupen el cargo.

I) Elaborar junto al presidente la agenda de las sesiones, reuniones y asambleas, así como los informes municipales.

J) Apoyar en la rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 24. Funciones de la tesorería.** Son funciones de la tesorería:

A) Elaborar informes de ingresos y gastos de manera semestral, insumo para la rendición de cuentas.

B) Fiscalizar el uso de los recursos trasladados al CCPJLCH.

C) Reportar cualquier donación de valor al funcionario enlace para el proceso correspondiente de registro.

D) Llevar los registros de inventarios y activos asignados al CCPJLCH.

E) Realizar un informe final de su gestión para ser remitido a los siguientes miembros que ocupen el cargo.

**ARTÍCULO 25. Funciones de los vocales.** Son funciones de los vocales: Serán funciones de los vocales primero y segundo, sustituir al vicepresidente(a), secretario(a) y/o tesorero(a) en ausencia de uno o ambos, en estricto orden preferente, con las mismas obligaciones y atribuciones que el presente reglamento y normativa señala. ----------

**ARTÍCULO 26. Funciones de la fiscalía.** Son funciones del fiscal:

A) Revisar y emitir criterios acerca los informes de rendición que presentan los miembros del comité.

B) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del comité.

C) Recibir e investigar las quejas, denuncias, sugerencias y cualquier aspecto relevante en contra del CCPJLCH, para luego emitir un criterio.

D) Deberá denunciar ante el presidente del comité, cualquier hecho cometido por algún miembro que pueda ser considerado ilícito o vaya en contra de los principios morales y sociales, en caso que el presidente haga caso omiso a la denuncia después de cinco días hábiles de haberla recibido, tendrá la facultad de trasladar la denuncia al Funcionario Enlace y al Concejo Municipal para su respectivo trámite, cuando el acto sea directamente contra el presidente, el

MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
Auditoría Interna
LOS CHILES ALAJUELA



E) fiscal deberá elevar la denuncia al Concejo Municipal y el Funcionario Enlace. ----------

**ARTÍCULO 27.- Del funcionamiento general**. El Comité funcionará por el período de dos años a partir de su conformación y sesionará al menos dos veces al mes. Para las reuniones sólo es necesario el quórum funcional que permite sesionar con un mínimo de cuatro miembros. El Comité, a través de la secretaría del Comité, deberá realizar el levantamiento de un acta de cada una de sus sesiones, el acta deberá ser foliada por la Auditoría Municipal según lo señalado más adelante.

## CAPÍTULO VI

## Deberes, derechos y responsabilidades de los miembros

**ARTÍCULO 28.- Deberes de los miembros.** Son deberes de los miembros del CCPJLCH los siguientes:

A) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del CCPJLCH.
B) Ser puntuales
C) Presentar propuestas e iniciativas
D) Participar activamente y de manera respetuosa en la discusión y votación de mociones que se efectúen en las sesiones del CCPJLCH.
E) Solicitar la palabra a quién presida la sesión.
F) Acatar las disposiciones de orden emitidas por el presidente del CCPJLCH.
G) Participar activamente en al menos una comisión permanente del comité.
H) Presentar los informes que correspondan.
I) Ejecutar los acuerdos aprobados.
J) Desempeñar las funciones que el CCPJLCH le asigne.
K) Participar en la logística y ejecución de actividades promovidas por el CCPJLCH.
L) Velar por el cumplimiento de las obligaciones, objetivos, convenios, contratos, acuerdos, lineamientos y políticas del CCPJLCH.
M) Cualquier otra que el presente reglamento y la legislación vigente le asignen.

**ARTÍCULO 29.- Derechos de los miembros.** Son derechos de los miembros del CCPJLCH los siguientes:

Asiento N° 177
LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES. EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PUNTOS 1.6) Y 4.4), HACE CONSTAR QUE AQUÍ INICIA EL LIBRO N° 78 DE Actas Copia QUE LLEVARÁ Sec. Concejo. CONSTA DE 300 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA, Y CON LA IMPRESIÓN DEL SELLO DE ESTA OFICINA. LOS CHILES 14 DE 12 DEL 2022.
AUDITORÍA INTERNA

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

A) Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, con derecho a voz y voto.
B) Convocar a sesiones extraordinarias.
C) Presentar proyectos de interés para la juventud.
D) Renunciar a su cargo en el momento que lo considere pertinente.

**ARTÍCULO 30.- De las propuestas locales.** Le corresponderá al comité realizar propuestas de trabajo local en beneficio de la juventud, procurando una coordinación efectiva con los sectores y agrupaciones juveniles del cantón y directamente con las instituciones encargadas de la gestión de sus recursos financieros, con relación a la Política Pública de la Persona Joven.

**ARTÍCULO 31.- Postulados del CCPJ**. Para la realización de sus funciones el Comité debe cumplir con tres postulados básicos:

a) Tener como contenido de su labor los principios que fundamentan la Ley General de la Persona Joven y sus reformas.
b) Demandar el cumplimiento y ejercicio de los derechos de las personas jóvenes de conformidad con la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.
c) Contribuir a la construcción de la Política Pública de la Persona Joven.

## CAPÍTULO VII

## DE LOS LIBROS DE ACTAS

**ARTÍCULO 32.- Firmas del libro de actas.** El Comité Cantonal de la Persona Joven deberá contar con un libro de actas donde se transcribirán los acuerdos tomados por el comité, las cuales estarán firmados por quien ocupe la presidencia y la secretaría. **ARTÍCULO 33.- Apertura del libro de actas.** De conformidad con el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno, corresponderá a las unidades de auditoría interna de cada Municipalidad otorgar su razón de apertura del libro de actas que utilizará el comité cantonal de la persona joven. **ARTÍCULO 34.- Levantamiento de actas**. De conformidad con lo que establece el Artículo 50 de la Ley General de Administración Pública, el levantamiento de las actas es atribución propia del secretario del Órgano y constituye un requisito de validez de los acuerdos

tomados en la respectiva sesión, mismo que será el responsable de su custodia. **ARTÍCULO 35.- Información de las actas.** El acta debe incorporar a los miembros que han concurrido con su voto en la toma de la decisión de que se trate y señalar expresamente quienes hayan votado en contrario y expuesto los motivos de su oposición. En el acta no se pueden hacer borrones, tachones o manchas. Cualquier corrección que se deba hacer de un acta, se realizará al final de la misma, mediante una nota en la que se indique el folio y el número de línea donde se encuentra el error, mencionando la corrección de este. Esta nota deberá hacerse antes de las firmas. Además, según lo señalado en La Ley General de Administración Pública, en el Artículo 56 las actas del Comité Cantonal de la Persona Joven deberán contener la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. **ARTÍCULO 36.- Cierre de libro de actas.** Al finalizar el libro de actas en su totalidad el secretario(a) debería solicitar a la Auditoría la razón de cierre, luego de verificar que el libro se llevó apropiadamente, la custodia de ese libro será responsabilidad de la Alcaldía o a quién designe. **ARTÍCULO 37.- Custodia y traslado del libro de actas.** La custodia del libro de actas es responsabilidad de la secretaría del CCPJLCH, una vez se cierre un libro o haya cambio de los miembros del CCPJLCH, el libro se entrega con oficio de remisión al funcionario enlace designado por la Municipalidad para su traslado correspondiente al nuevo CCPJLCH, en caso de anomalías, las mismas serán trasladadas al Concejo Municipal y a la Auditoría Interna.

## CAPÍTULO VIII

## DE LAS SESIONES

**ARTÍCULO 38.- Sesión inaugural.** La primera sesión de los nuevos miembros del CCPJLCH, se celebrará en un plazo no superior a 15 días naturales posterior a la entrada en vigor de su periodo, en caso de que no se hayan juramentado por parte del Concejo Municipal cumplido ese plazo, la primera sesión deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días naturales posterior a la juramentación. En la sesión inaugural se deberá decidir sobre los cargos del órgano directivo, en el orden

establecido por el presente reglamento, así como establecer el día, hora y lugar de las reuniones ordinarias y extraordinarias en caso de ser necesario. **ARTÍCULO 39.- Elección del órgano directivo.** En la sesión inaugural deberá realizarse la elección del órgano directivo, la decisión del voto secreto o público será por mayoría de los presentes, es decir, con cuatro votos a favor de la modalidad, la elección deberá ser acorde al orden citado en el capítulo V, trasladando la información de la conformación al Concejo Municipal y al funcionario enlace, donde se detalle la cantidad de votos por cada elección. **ARTÍCULO 40.- Presidencia y secretaría provisional.** Para efectos de la sesión inaugural, la preside el miembro de mayor edad y la secretaría el siguiente de mayor edad, en ambos casos aplica para los miembros presentes, por ninguna razón, podrá presidir alguien de menor edad que el secretario(a), corresponderá a la presidencia y secretaría provisional, efectuar el proceso de elección del órgano directivo, una vez electo, podrán trasladar las funciones al nuevo órgano electo. **ARTÍCULO 41.- Cumplimiento de horario.** Todo miembro que ingrese una vez iniciada las sesiones ordinarias y extraordinarias, se considerará ausente, únicamente tendrá derecho a voz pero no a voto, en cumplimiento del punto B) del artículo 28 del presente reglamento, en el caso que un miembro se incorpore posterior a la hora de inicio, deberá respetar la sustitución de su cargo, esto aplica en el caso de la presidencia y secretaría, para la sesión inaugural, se hace la primera convocatoria a la hora pactada, en caso de no estar los siete miembros, deberá realizarse una segunda convocatoria treinta minutos después, iniciando la sesión inaugural si se cuenta con cinco miembros o más, caso contrario, deberá trasladarse para otro día, acordado por la mitad más uno por los medios disponibles en colaboración del funcionario enlace para la organización. **ARTÍCULO 42.- Sesiones ordinarias.** El CCPJLCH sesionará de forma ordinaria y pública, dos veces al mes en el día, hora y lugar acordado en la sesión inaugural. El acuerdo tomado para las sesiones ordinarias deberá ser comunicado a la Alcaldía Municipal, funcionario Enlace y al Concejo Municipal, además de todas las organizaciones vinculadas con la juventud, prevaleciendo el principio de transparencia y publicidad de la información. Por razones especiales y por acuerdo

de la mayoría simple de sus miembros, podrá variarse la fecha y hora establecida para las sesiones ordinarias, debiendo realizar las notificaciones correspondientes de los cambios aplicados. **ARTÍCULO 43.- Sesiones extraordinarias.** El CCPJLCH sesionará de forma extraordinaria y pública, cuando sean convocados por el presidente o por petición de cuatro de sus miembros. La convocatoria deberá realizarse al menos con veinticuatro horas de anticipación, por los medios autorizados en la sesión inaugural, señalando el objeto de la sesión. En las sesiones extraordinarias solo se conocerán los asuntos incluidos en la convocatoria, además de los que, por unanimidad, acuerden conocer los miembros del CCPJLCH. **ARTÍCULO 44.- Del lugar para las sesiones.** Las sesiones del CCPJLCH deberán efectuarse en la local sede del CCPJLCH, en caso de no contar con dicha instalación, el Gobierno Local, deberá facilitar el espacio adecuado para sesionar, el Funcionario Enlace será un facilitador en esta gestión, el lugar deberá ser acordado en la sesión inaugural. Cuando sea necesario por asuntos de interés público o situaciones especiales, por acuerdo del CCPJLCH, podrá sesionarse en cualquier lugar del cantón de Los Chiles. **ARTÍCULO 45.- Quórum.** Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, deberán iniciarse a más tardar quince minutos de la hora señalada para tal efecto. El quórum para poder sesionar será de cuatro de los siete miembros del CCPJLCH. En caso de no completar el quorum funcional, deberá dejarse constancia de los presentes, ya que los no presentes, suman una ausencia que podría contar para un proceso de destitución. **ARTÍCULO 46.- Sesiones virtuales.** Cuando por razones de salud pública o circunstancias especiales sea necesario desarrollar sesiones ordinarias o extraordinarias de forma virtual, podrá realizarse siempre y cuando sea acordado por el CCPJLCH, donde deberá detallarse la plataforma a utilizarse, esta modalidad, no puede ser permanente. **ARTÍCULO 47.- Presentación.** La presentación personal en las sesiones ordinarias y extraordinarias deberá ser adecuada, la vestimenta podrá ser casual o formal, siempre y cuando no se usen prendas que alteren el orden público (enaguas cortas, vestidos cortos, shorts cortos, camisas sin mangas). Se prohíbe usar vestimenta perteneciente a partidos políticos o con mensajes que atenten contra la integridad moral de los presentes. El

CCPJLCH, queda facultado para adquirir camisas de presentación o uniformes para labores propias del comité, condicionado a la aprobación del proyecto por parte del CPJ o bien realizarse con fondos del Gobierno Local. **ARTÍCULO 48.- Uso de la palabra.** La presidencia del CCPJLCH, concederá la palabra siguiendo el orden que se solicite, salvo moción de orden que se presente, caso en el cual se concederá la palabra al proponente de la moción y cualquier otro miembro que la apoye, posteriormente a los miembros que se opongan. Se podrá retirar el uso de la palabra, a quién haga uso de esta, queda a facultad del CCPJLCH, condicionar el tiempo para el uso de la palabra, con el fin de ser preciso en los temas a tratar, con excepción de casos especiales de exposición y demás. Cuando el uso de la palabra sea ofensivo hacía cualquier otro miembro presente o persona externa, la presidencia podrá retirar el uso de esta y proponer moción de orden. **ARTÍCULO 49.- Acuerdos.** Las decisiones tomadas por el CCPJLCH se denominarán acuerdos. Todo acuerdo se tomará por mayoría simple de los votos, salvo casos en que de conformidad con la normativa vigente se requiera de la mayoría calificada. En caso de empate en una votación, la presidencia someterá nuevamente el asunto a votación en la misma sesión o en sesiones posteriores, en caso de persistir el empate, el asunto será tendrá por desechado. Los acuerdos tomados quedarán en firmes al aprobarse el acta respectiva, salvo aquellos casos donde se hubiesen declarado como definitivamente aprobados, solo en caso de excepción, se tomarán los acuerdos definitivamente aprobados, en casos especiales del trámite del acuerdo. **ARTÍCULO 50.- De la votación.** Al dar por discutido un determinado asunto, la presidencia del CCPJLCH lo someterá a votación, los miembros presentes deberán dar su voto, sea negativo o afirmativo, no caben las abstenciones, en caso de ser negativo, deberán razonar su voto obligatoriamente. En aquellos casos que se discuta o apruebe un asunto en el que tenga interés directo algún miembro del CCPJLCH, sea por afinidad o consanguinidad hasta tercer grado inclusive, deberá recusarse. **ARTÍCULO 51.- Asuntos.** Corresponde al CCPJLCH, conocer en sus sesiones, los planes, programas, solicitudes, proyectos, dictámenes de las comisiones del CCPJLCH, correspondencia, audiencias y cualquier asunto relacionado con las funciones del

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

CCPJLCH. Los miembros podrán acoger mociones de particulares que se relacionen con temas de juventud para que sean conocidas por el CCPJLCH en las sesiones que se celebren. **ARTÍCULO 52.- Recursos.** Contra los acuerdos tomados por el CCPJLCH, únicamente cabrá el recurso de revisión:

A) Recurso de revisión: Antes de la aprobación del acta, cualquier miembro del CCPJLCH podrá plantear un recurso de revisión en contra de un acuerdo tomado por ese órgano, salvo a los acuerdos aprobados definitivamente en firme. El recurso se presentará por escrito y para aceptar el recurso de revisión y declarar con lugar, se necesita la misma mayoría que requirió el acuerdo para ser aprobado.

## CAPITULO IX

## SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DE LOS COMITE

**ARTICULO 53.- Cambio de un miembro**. Los miembros del comité que renuncien dejen de ser parte del sector por el que fueron designados, o cumplan 36 años, deberán ser sustituidos en forma inmediata por el Concejo Municipal, debiendo para tales efectos, realizar la convocatoria del sector al que pertenece la persona joven que deja de ser parte del Comité. Hasta tanto no se cumpla con este nombramiento, el Comité Cantonal de la Persona Joven no podrá funcionar. ----------

**ARTICULO 54.- Proceso para aceptación y nombramiento.** Se procederá conforme lo siguiente:

A) Cumplir 36 años: El funcionario Enlace, se podrá anticipar en un plazo no mayor a dos meses calendario de la fecha de cumpleaños, donde podrá solicitar al sector perteneciente, que se inicie con el proceso correspondiente para el nombramiento para el nuevo miembro, en todo momento se deberá copiar al Concejo Municipal para su debido seguimiento, los procesos de nombramientos deben ser igual a los de conformación de un Comité.

B) Renuncia voluntaria: Todo miembro, tiene el derecho de interponer su renuncia de manera voluntaria, en caso de este acontecimiento, la renuncia será enviada al Concejo Municipal con copia al funcionario enlace, donde en ese preciso momento se podrá dar inicio al nuevo proceso de nombramiento

por parte del Funcionario Enlace, siguiendo lo pactado en el capítulo IV, una renuncia es irrevocable y únicamente será de conocimiento para el Concejo Municipal, donde por ninguna razón podrá retenerse la solicitud, aunque existan causas pendientes de investigación.

C) Pérdida de la condición de miembro: Cuando exista una causal para perdición la condición como miembro, la mismo deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, no se podrá iniciar ningún proceso de nombramiento sin contar con el acuerdo del Concejo Municipal donde se apruebe la pérdida de condición como miembro, posterior al acuerdo del Concejo Municipal, podrá iniciarse el proceso para el nombramiento por parte del funcionario enlace.

Todo nombramiento será oficial hasta que exista un acuerdo del Concejo Municipal, el funcionario enlace es un facilitador del proceso y deberá acogerse a lo planteado en el presente reglamento.

**ARTICULO 55.- Pérdida de condición.** Perderán su condición como miembros del CCPJLCH, cuando incurran en cualquiera de las siguientes causales:

A) Ausencia de cinco sesiones consecutivas o siete alternas, cuentan las extraordinarias y ordinarias, deberá mediar informe del CCPJLCH al Concejo Municipal para su aprobación, las ausencias por enfermedad, cita médica comprobada o fallecimiento de un pariente de hasta tercer grado de afinidad o consanguinidad, tendrán un tratamiento especial, es decir, dos ausencias justificadas suman una injustificada.

B) Perder su condición de persona joven, aplica de oficio.

C) Por inhabilitación judicial, verificado con la sentencia.

D) Por infringir este reglamento o la normativa aplicable al CCPJLCH, motivado mediante una resolución y aprobado por el Concejo Municipal.

E) Por cambiar su residencia, es decir, no vivir en el cantón de Los Chiles y que afecte directamente su participación en las actividades del CCPJLCH, verificado previo proceso, donde se evidencia la nula participación por vivir fuera del cantón.

F) Renuncia voluntaria, se consideran irrevocables y el miembro que renuncia,

G) no podrá postularse en la nueva asamblea de su sector.

H) Por fallecimiento o incapacidad permanente, comprobada mediante dictamen médico para aplicar de oficio o de solicitado de forma voluntaria por el miembro.

**ARTICULO 56.- Procedimiento para destitución.** Cuando algún miembro incurra en una causal que faculte la pérdida de su condición como miembro del CCPJLCH, deberá mediar un acuerdo, donde se solicite al Concejo Municipal, proceder conforme lo establecido en el presente reglamento, con las pruebas necesarias para ello. El afectado tendrá derecho a una audiencia escrita por un plazo de 3 días hábiles posterior a la notificación por parte del Concejo Municipal donde se indique que se inició un proceso para la destitución como miembro, posteriormente, se resolverá como en derecho corresponda. Cualquier proceso administrativo, deberá ser acordado por el Concejo Municipal con apoyo de la Administración Municipal en caso de ser necesario, considerando que los jóvenes integrantes del CCPJLCH, no cuentan con las herramientas suficientes para la aplicación de procedimientos administrativos. ----------

**ARTICULO 57.- Sustitución.** El funcionario enlace queda facultado para iniciar un proceso de nombramiento cuando se dé por notificado el acuerdo del Concejo Municipal, con excepción de lo citado en el A y B del artículo 53 de presente reglamento, en el caso de las causales citadas en el artículo 54 del presente reglamento, será necesario el acuerdo del Concejo Municipal para iniciar un proceso de nombramiento, con la excepción del inciso B y F, que coinciden con lo citado en el artículo 53 del presente reglamento. El Concejo Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles para resolver según la causal citada, en caso de requerir más tiempo por ser un proceso de investigación, podrá prorrogarse, se deberá notificar al CCPJLCH y al funcionario enlace de los avances del proceso. ----------

## CAPÍTULO X

## Comisiones y subcomités de apoyo distritales

**ARTICULO 58.- Creación de comisiones** El CCPJLCH deberá conformar seis comisiones permanentes y demás, podrá conformar cualquier otra Comisión que

considere pertinente, con el propósito de coordinar y dar seguimiento a los proyectos específicos que se van a desarrollar, las mismas podrán ser temporales o permanentes, cada comisión interna deberá tener un mínimo de tres integrantes y podrán incluirse miembros que no pertenezcan al CCPJLCH. Las comisiones permanentes son las siguientes:

A) Deporte
B) Ambiente
C) Salud
D) Cultura
E) Educación
F) Comunicación

**ARTICULO 59- Creación de subcomité de apoyo distrital.** El CCPJLCH en su primera sesión posterior a la sesión inaugural, deberá designar coordinadores por distrito, pudiendo ser uno o dos miembros del CCPJLCH, con el objetivo de que conformen los siguientes subcomités de apoyo Distrital:

A. Subcomité de apoyo distrital Los Chiles
B. Subcomité de apoyo distrital Caño Negro
C. Subcomité de apoyo distrital El Amparo
D. Subcomité de apoyo distrital San Jorge

Los subcomités de apoyo comunal serán integrados por cinco jóvenes, y deberán estar conformados a más tardar un mes calendario de la designación de los coordinadores por distrito, donde para la elección, el CCPJLCH o los coordinadores designados, podrán convocar a una asamblea en cada cabecera de distrito, cualquier joven podrá participar y será electo por votación, servirán ad honoren, su vigencia es la misma del CCPJLCH y podrán reelegirse, el órgano del subcomité distrital estará integrado de la siguiente manera:

- Presidente(a)
- Vicepresidente(a)
- Secretario(a)
- Tesorero(a)

- Vocal(a)

Deberá respetarse la paridad de género al momento de la elección, además del principio de transparencia y publicidad, cada subcomité deberá ser juramentado por el CCPJLCH en una sesión ordinaria o extraordinaria.

**ARTICULO 60- Funciones de los subcomités comunales**

A) Presentar a más tardar 30 días naturales posterior a la juramentación de dicho subcomité, un informe con las necesidades de las juventudes de su distrito.
B) Levantar un listado de organizaciones vinculadas con las juventudes y verificar su inscripción formal ante el Gobierno Local.
C) Colaborar y apoyar las actividades de su distrito en beneficio de la juventud, así como en las cantonales que realice el CCPJLCH.
D) Promover estrategias para dar a conocer el comité de su distrito.
E) Presentar ante el CCPJLCH, iniciativas en pro de la juventud del cantón de Los Chiles o del distrito a que representa el subcomité.
F) Velar por el desarrollo de proyectos por parte del CCPJLCH para la juventud del cantón.

## CAPÍTULO XI

## Funcionario Enlace

**ARTÍCULO 61.- Nombramiento**. El alcalde o quién ocupe su lugar, nombrará un funcionario enlace de la Juventud, por un periodo indeterminado, a fin de que sea el apoyo directo al CCPJLCH y al Concejo Municipal en los procesos de nombramientos, asesoramiento en la formulación de proyectos y cualquier gestión necesaria para el funcionamiento del CCPJLCH, además de orientar cualquier acercamiento de instituciones o jóvenes hacía la Persona Joven del cantón. El nombramiento como enlace no se considera un recargo de labores y es una acción voluntaria del funcionario o funcionaria en vista que no existe una oficina de la Juventud, similar a la participación en comisiones internas, cuando por alguna circunstancia no se nombre un enlace, el Concejo Municipal deberá designar un miembro del Concejo Municipal como enlace, la existencia de un funcionario enlace, no limita la participación de alguna comisión o miembros del Concejo Municipal

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

en los procesos de la Juventud. ----------

**ARTÍCULO 62.- Competencias**. El funcionario enlace del CCPJLCH tendrá las siguientes facultades:

A) Liderar los procesos de nombramiento del CCPJLCH o de sustitución de algún miembro, según lo faculta el presente reglamento.
B) Participar en las sesiones ordinarias o extraordinarias del CCPJLCH, sea por solicitud del comité o de forma voluntaria para seguimiento, con derecho a voz únicamente.
C) Dar seguimiento a los procesos que deba realizar la Administración Municipal y el Concejo Municipal vinculados con el CCPJLCH o la juventud del cantón.
D) Gestionar audiencias ante el Concejo Municipal para proponer estrategias vinculantes con la juventud y el CCPJLCH.
E) Asesorar en temas presupuestarios, administrativos, de tiempos de ejecución, contratación pública, entre otros aspectos de índole municipal al CCPJLCH.
F) Desarrollar y gestionar capacitaciones para el CCPJLCH.
G) Usar activos del CCPJLCH, bajo previa autorización mediante acuerdo del comité.
H) Apoyar a los jóvenes integrantes del CCPJLCH, en logística y desarrollo de actividades cuando así lo requieran.
I) Informar a la Administración o al Concejo Municipal, cualquier situación atinente al CCPJLCH.

El funcionario enlace no tendrá restricción de postularse como miembro del CCPJLCH, al igual que queda facultado para dejar de ser enlace cuando así lo amerite o bien por indicaciones de la Administración Municipal. Cuando se constituya la oficina de juventud o alguna oficina con injerencia en la juventud, la figura del funcionario enlace desaparece y recae sobre la oficina constituida.

## CAPÍTULO XII

## De las faltas y sanciones

**ARTÍCULO 63.- Faltas leves**. Se consideran faltas leves las siguientes conductas:

A) Uso de vocabulario inculto, ordinario, bruto, bochornoso o indecente en las sesiones o actividades del CCPJLCH.

B) Interrupciones constantes o injustificadas en las sesiones ordinarias o extraordinarias.

C) Alterar el orden en los lugares de las sesiones o actividades del CCPJLCH.

D) Agresión verbal a otro miembro o invitado antes, durante o al finalizar las sesiones.

E) Comentarios discriminatorios, racistas o sexistas dentro de las sesiones, actividades, sesiones o medios públicos.

F) Constantes llegadas tardías o ausencias en actividades desarrolladas por el CCPJLCH.

G) Incumplimiento de los procedimientos establecidos en este reglamento.

**ARTÍCULO 64.- Faltas graves.** Se consideran faltas graves las siguientes conductas:

A) La agresión física hacía otro integrante del CCPJ o invitado en las sesiones o reuniones de trabajo.

B) Presentarse a una sesión o actividad del CCPJLCH, bajo los efectos del alcohol o drogas.

C) Calumnias en contra de un miembro.

D) Hurto o robo de bienes propiedad del CCPJLCH o del Gobierno Local.

E) Acoso sexual hacía otro miembro del CCPJLCH.

F) Falsificación o alteración de documentos.

G) Hablar o actuar en nombre del CCPJLCH, sin aprobación o autorización para ello.

H) Consumo de alcohol o drogas en las instalaciones del CCPJLCH, del Gobierno Local o donde se desarrollen actividades del CCPJLCH.

I) Tres faltas leves, se convierten en una falta grave, señaladas en al artículo anterior.

**ARTÍCULO 65.- Sanciones.** Se sancionarán las faltas leves de la siguiente forma:

A) Amonestación oral

B) Advertencia por escrito, con copia al Concejo Municipal y sector según corresponda.

Las faltas graves, se sancionarán con la solicitud de pérdida de la condición de miembro del CCPJLCH ante el Concejo Municipal.

## CAPÍTULO XIII

### Del representante nacional

**ARTÍCULO 66.- Representante.** De conformidad con la normativa vigente establecida en la Ley General de la Persona Joven, Ley 8261 y sus reformas en su artículo 27, el CCPJLCH procederá con el nombramiento de un representante por un año a solicitud del Consejo de la Persona Joven, la designación podrá realizarse en una sesión ordinaria o extraordinaria, por acuerdo de la mayoría simple. ----------

## CAPÍTULO XIV

### Representantes ante Comité Cantonal de Deportes y Recreación

**ARTÍCULO 67.- Convocatoria.** De conformidad con la normativa vigente establecida en el Código Municipal, Ley 7794 y sus reformas, en su artículo 174 inciso D), el CCPJLCH, será el responsable de realizar el proceso de convocatoria para efectuar la asamblea, con diez días hábiles como mínimo, utilizando los medios idóneos para hacer llegar la información a la población interesada, deberá proceder en los siguientes casos:

A) Cuando corresponda la renovación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Los Chiles, el CCPJLCH, podrá iniciar el proceso sin requerir solicitud del Concejo Municipal, en caso de no contar con quorum estructural, deberán informar al Concejo Municipal para que sea el Concejo quién efectué el proceso.

B) Cuando exista una renuncia voluntaria de algún miembro electo, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Los Chiles, deberá informar al CCPJLCH de la renuncia, para proceder con el proceso correspondiente de elección, no deberá mediar acuerdo del Concejo Municipal para hacer efectiva la renuncia ya que es un acto voluntario.

C) Cuando exista una destitución del miembro por desinterés o alguna causa que

el Concejo Municipal considere oportuna para su destitución, en base a la solicitud de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Los Chiles, se deberá notificar el acuerdo del Concejo Municipal al CCPJLCH para que inicie el proceso.

D) Cuando exista alguna discapacidad permanente o situación especial que imposibilite la participación de dicho miembro, deberán constar las pruebas suficientes y la solicitud de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes Los Chiles para que se inicie el proceso.

**ARTÍCULO 68.- Requisitos para postularse.** El CCPJLCH, deberá respetar los principios de publicidad, transparencia y el de paridad de género, los interesados e interesadas en postularse, deberán cumplir los siguientes requisitos.

A) Ser mayor de 15 años y menor de 18 años

B) Tener un estatus legal permanente en el país, comprobado según la normativa de la Dirección de Migración y Extranjería o el Tribunal Supremo de Elecciones, según corresponda.

C) Residir en el cantón de Los Chiles

D) Pertenecer a una organización juvenil del cantón de cualquier índole, debidamente acreditada por el Gobierno Local.

E) En el caso de ser una organización juvenil deportiva, deberá ser una Asociación Deportiva debidamente constituida según la normativa vigente o una organización acreditada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación Los Chiles, debidamente juramentada.

F) En el caso de ser un atleta activo de Juegos Deportivos Nacionales, presentar el comprobante de participación o constancia del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, cuando sea participación colectiva, dicha delegación deberá designar su representación, que en ningún caso podrán ser más de dos representantes, respetando la paridad de género.

**ARTÍCULO 69.- Representación de organizaciones.** Cada organización juvenil, debidamente acreditada en el cantón, deberá designar dos postulantes, respetando la paridad de género, la organización deberá notificar al CCPJLCH su representación

por el medio que faculte en la convocatoria para confirmar la participación. ---------

**ARTÍCULO 70.- Asamblea cantonal.** La asamblea deberá desarrollarse en un lugar idóneo, donde podrá haber representación del Concejo Municipal y del Gobierno Local en caso de ser necesario, el CCPJLCH queda facultado para transmitir en vivo por los medios correspondientes dicha asamblea, acogiendo el principio de transparencia, solo los miembros confirmados a participar podrán hacer uso del voto, todo participante que asista cinco minutos posterior a la hora de inicio señalada, no podrá votar ni postularse. Queda a criterio del CCPJLCH permitir la participación de externos a los participantes y representantes municipales, considerando los cupos de espacio disponibles. ----------

**ARTÍCULO 71.- Juramentación.** Una vez efectuada la asamblea, el CCPJCLH deberá enviar copia del acta al Concejo Municipal, para que se realice el acto de juramentación a los miembros electos en dicha asamblea, donde conste los participantes, los votos obtenidos, votos en blanco, votos nulos y demás información correspondiente al proceso efectuado. ----------

## CAPÍTULO XV

## ACTIVOS CCPJLCH

**ARTÍCULO 72.- Resguardo y asignación.** Todo bien mueble o inmueble, adquirido con fondos del CCPJLCH, sea por transferencias o fondos asignados por el Gobierno Local, además de cualquier donación realizada al CCPJLCH, serán activos propiedad del CCPJLCH, donde el Gobierno Local deberá colaborar con el resguardo y control de estos. Mediante acuerdo del CCPJLCH, podrán conceder en calidad de préstamo, cualquier activo a las diferentes organizaciones juveniles. Para la adquisición de Bienes Inmuebles, previa aprobación del proyecto por parte del Consejo de la Persona Joven deberá mediar un acuerdo del Concejo Municipal ya que será un bien a nombre del Gobierno Local destinado para la juventud. ----------

## CAPÍTULO XVI

## De la Asignación de Recursos

**ARTÍCULO 73.- Requisitos**. Para acceder a la transferencia por parte del CPJ, cada Comité deberá presentar los Proyectos ante la Dirección Ejecutiva del Consejo de la

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

Persona Joven en el período determinado por la Ley N°8261 los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituido el Comité de conformidad con lo estipulado en el Artículo 24 de la Ley N°8261.
b) Presentarse en el primer trimestre del año.
c) Presentar acuerdo del Comité Cantonal, donde se aprueba el proyecto.

## CAPÍTULO XVII

## DE LOS PROYECTOS

**ARTÍCULO 74.- Requisitos de presentación.** Los proyectos presentados por el CCPJLCH debidamente conformados, deben contemplar la información mínima que a continuación se detalla:

a) Comité que lo remite.
b) Nombre y datos completos de los integrantes del Comité.
c) Nombre del proyecto.
d) Justificación del proyecto y su vinculación con la Política Pública de la Persona Joven y los objetivos de la Ley N°8261.
e) Beneficiarios directos de la ejecución del proyecto.
f) Objetivos.
g) Presupuesto del Proyecto.
h) Aprobación del Proyecto por parte del Comité.
i) Cualquier otro requisito establecido por el CPJ o la Ley correspondiente.

**ARTÍCULO 75.- De la revisión** El Consejo procederá a hacer la revisión de los Proyectos, determinando si cumplen con la información solicitada y si responden a los principios, fines y objetivos de la Ley General de la Persona Joven, y de la Política Pública de la Persona Joven. ----------

En el caso de cumplir con lo establecido, la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven autorizará la transferencia de los recursos, caso contrario, la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven no autorizará la transferencia de los recursos. En ambos casos deberá notificar al Concejo Municipal y al Comité Cantonal de la localidad. ----------

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

**ARTÍCULO 76.- Principios**. Los proyectos deben responder a los principios de eficacia, eficiencia, racionalidad, transparencia y proporcionalidad y elaborarse bajo la modalidad participativa. ----------

**ARTÍCULO 77.- De los beneficiarios**. Los Proyectos deben beneficiar a las personas jóvenes de la comunidad y no podrán buscar el lucro de los integrantes del Comité o de sus familias. ----------

**ARTÍCULO 78.- De la no ejecución del proyecto.** En caso de no poderse ejecutar un proyecto, el Comité deberá comunicarlo por escrito al Consejo de la Persona Joven y al Concejo Municipal y justificar la situación presentada. ----------

**ARTICULO 79.- Del superávit municipal**. En caso de superávit en las Municipalidades del dinero transferido a éstas para la ejecución de proyectos por parte del CCPJ, solo podrán ser utilizados por el CCPJ en los proyectos previamente presentados al CPJ o contemplado en el proyecto a ejecutar en el año vigente, caso contrario deberá presentarse a la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven un nuevo proyecto para utilizar el dinero del superávit existente. ----------

**ARTICULO 80.- Del cambio de proyecto:** Solamente por caso fortuito o fuerza mayor puede variarse el proyecto presentado por el CCPJ ante el CPJ, y para tal efecto, debe remitirse la propuesta del cambio a la Junta Directiva del CPJ a fin de que sea este cuerpo colegiado el que autorice mediante acuerdo firme el cambio del destino de la transferencia efectuada a la Municipalidad para la ejecución del proyecto. ----------

## CAPÍTULO XVIII

### De la Transferencia de los Recursos

**ARTÍCULO 81.-** Para proceder al giro de los recursos a la Municipalidad, el CCPJLCH debe encontrarse debidamente conformado; dichos recursos deben encontrarse incorporados y aprobados en un presupuesto de la Municipalidad, según lo establece el Artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. ----------

**ARTÍCULO 82.- Del oficio del ente contralor.** El Consejo de la Persona Joven requerirá para hacer efectiva la transferencia a la Municipalidad copia del oficio de

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

la Contraloría donde se aprueban los presupuestos del Gobierno Local con la transferencia del Consejo de la Persona Joven incluida. ----------

**ARTÍCULO 83.- Registros Contables**. La Municipalidad debe llevar registros de ejecución de los fondos independientes a los de su administración. ----------

**ARTÍCULO 84.-** De conformidad con lo que señala la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, debe cumplirse con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los fondos recibidos. ----------

**ARTÍCULO 85.- Finalidad de los Fondos**. La Municipalidad y el Comité deberán utilizar los fondos exclusivamente para la finalidad descrita en el proyecto aprobado para dicho Comité. ----------

**ARTÍCULO 86.- De la documentación.** La Municipalidad deberá mantener ordenada, bajo custodia y responsabilidad del funcionario que corresponda, toda la documentación relacionada con el manejo de los fondos del proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven. ----------

**ARTÍCULO 87.- De la información.** La Municipalidad deberá brindar al Consejo de la Persona Joven la información, documentos, aclaraciones y explicaciones que este requiera sobre el manejo de los fondos aportados por la Institución para el proyecto del Comité. ----------

**ARTÍCULO 88.- Superávit.** Cuando los recursos girados en el año a la Municipalidad no son ejecutados, o no son ejecutados en su totalidad deberán ser reflejados en la liquidación presupuestaria de ese año como superávit específico y deberá presupuestarlo en un presupuesto extraordinario en el período siguiente, para proyectos del Comité Cantonal de la Persona Joven, los cuales deben cumplir con todos los requerimientos señalados, en este Reglamento. ----------

**ARTÍCULO 89.- Informe de proyectos.** El Comité Cantonal de la Persona Joven deberá presentar un informe de resultados de los proyectos financiados por el Consejo de la Persona Joven, en el mes de febrero del año siguiente. ----------

## CAPITULO XIX

## De la rendición de cuentas

**ARTÍCULO 90.-** La rendición de cuentas consiste en la obligación del Comité de actuar apegado al ordenamiento jurídico, de ejercer en forma ética, económica, eficaz y eficiente sus competencias y de generar y proporcionar la información necesaria y suficiente para que su actividad sea evaluada. ----------

El CCPJLCH estará en la obligación de presentar ante el Concejo Municipal un informe anual de rendición de cuentas en los meses enero y febrero. ----------

**ARTÍCULO 91.-** Es responsabilidad del Concejo Municipal y de la evaluar los resultados de la gestión del CCPJ, tomando en cuenta tanto el respeto de las disposiciones normativas aplicables como el cumplimiento de los objetivos y metas previamente establecidos con la consecuente responsabilidad en caso de incumplimiento. ----------

**ARTÍCULO 92.-** Es responsabilidad del CCPJLCH y de los designados por la administración municipal a apoyar la gestión de sus proyectos, particularmente con la erogación de los recursos asignados, velar por una adecuada gestión de los recursos públicos de las transferencias efectuadas por el Consejo de la Persona Joven al Comité Cantonal de la Persona Joven a través de la Municipalidad. ----------

**ARTÍCULO 93.-** La rendición de cuentas es un proceso que debe ser efectuado por los miembros del CCPJ responsables de la ejecución de proyectos y planes de trabajo, a través de las Municipalidades. Este proceso se presenta ante el Consejo de la Persona Joven. ----------

**ARTÍCULO 94.-** Los CCPJLCH deberá copiar su informe de rendición de cuentas a la Dirección Ejecutiva del CPJ donde se permita visualizar los alcances, cumplimiento de objetivos, que son producto de su gestión y de los diferentes proyectos y actividades planteadas y ejecutadas. ----------

**ARTÍCULO 95.-** El informe remitido a la Dirección Ejecutiva del CPJ deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

Breve resumen del proyecto (justificación, objetivos, población meta y metas)

- Análisis sobre el cumplimiento los objetivos y metas plasmados en el proyecto (indicar si se cumplieron los objetivos plateados y cuales factores incidieron en estos resultados). ----------

- Cantidad de personas beneficiadas con el proyecto.

- Resumen de la metodología empleada

- Aspectos relacionados con la administración, tales como: *finanzas: detalle sobre la utilización de los recursos económicos otorgados por el CPJ, apoyo de la Municipalidad, apoyo comunal), *recursos humanos, *materiales.

- Situación del proyecto

- Lecciones aprendidas del proceso

- Además, se deben presentar documentación digital que permitan evidenciar lo señalado (listas de asistencia, fotografías, productos que surjan de los procesos, informes, entre otros)

## CAPITULO XX
## CASA DE LA JUVENTUD

**ARTÍCULO 96.-** Se creará la casa de la juventud en el cantón de Los Chiles, ya sea por el préstamo de un bien inmueble por acuerdo del Concejo Municipal o la compra de este por parte de la Municipalidad, para el establecimiento de la casa de la Juventud, esto en de acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de la Persona Joven. La Municipalidad conforme al principio de coordinación interinstitucional, estará facultada para colaborar con el CCPJLCH, para el establecimiento de programas que involucren las diferentes actividades que realiza la casa de la juventud, y así coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos e interés locales. -----

## CAPITULO XXI
## ASESORÍAS Y CONVENIOS

**ARTÍCULO 97.-** Las empresas privadas del cantón u organizaciones que promuevan proyectos ecológicos, tecnológicos y/o ambientales enfocados hacia la población joven, realicen labor social con las personas jóvenes, que brinden opciones de empleo y/o oportunidades de crédito para vivienda y/o empresa de las personas jóvenes; podrán hacerse acreedoras de la "Distinción Empresarial Joven", otorgada por parte del CCPJLCH, pudiendo hacer uso de ella en su documentación y publicidad. ----------

**ARTÍCULO 98.-** El CCPJLCH queda facultado para generar alianzas de asesorías

con entes públicos o privados, profesionales de la Municipalidad o externos, para recibir asesorías de índole deportiva, cultural, social, legal, ambiental educativa o de cualquier otra índole, servicios ad honorem en beneficios de la juventud del cantón de Los Chiles, para ello deberá llevar un registro de los entes o personas voluntarias, aportándolo en la rendición de cuentas. ----------

## CAPITULO XXII

## DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

**ARTICULO 99.-** El gobierno local, al ser la expresión del Estado en el territorio, actor fundamental para la implementación de modelos de cohesión social, territorial y económica, debe concretar acciones con el CCPJLCH para la implementación de iniciativas juveniles que promuevan el desarrollo de este sector poblacional, utilizando espacios y mecanismos de concertación donde participen los actores locales juveniles en la creación de estrategias. ----------

**ARTICULO 100.-** Los departamentos municipales brindarán todo el apoyo, orientación y acompañamiento necesario para el buen funcionamiento del CCPJLCH. ----------

**ARTICULO 101.-** La Municipalidad dará apoyo técnico-operativo al CCPJ, para la ejecución del proyecto ejecutado con la transferencia del CPJ, y brindará el informe correspondiente al CPJ sobre el gasto presupuestario realizado. ----------

**ARTICULO 102.-** La Municipalidad brindará un espacio al CCPJ para la realización de las reuniones de esta comisión, o brindará las herramientas tecnológicas para que puedan llevarse a cabo las sesiones desde la virtualidad en caso de así requerirse por razones de salud pública. ----------

**ARTICULO 103.-** La Municipalidad realizará las gestiones correspondientes para asignar recursos económicos al CCPJLCH con el fin que su funcionamiento no dependa directamente de las transferencias de Ley. ----------

**ARTICULO 8**: Asuntos varios y de trámites urgentes. ----------

**A)-.** Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: consulta, usted tiene la programación de la maquinaria que tienen en el distrito, después del Gallito para qué lugar va a trabajar o eso lo manejamos nosotros como usted me lo había indicado

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

anteriormente. ----------

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, nosotros en Junta Vial, vemos los avances, del Gallito va para los cuadrantes de Vasconia, después nos vamos a regresar a los cuadrantes de Santa Cecilia y una parte de la Pechuga, que estamos viendo si una parte la hace la Municipalidad y la otra parte con la empresa contratada que eran 2km que se iban atender ahí, eso es lo que más o menos en Junta Vial se ha acordado, o sea estamos metiendo solo los caminos que están en el Plan Operativo Anual, si nos da chance se van intervenir otros caminos que son acuerdos de Junta Vial como; como el camino del Asentamiento Don Freddy, camino los cubillos. ----------

Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: agrega, es que yo le iba a consultar si los iba a enviar a ese camino que esta por donde Chago, que son quinientos metros antes de llegar al relleno que se inunda. ----------

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: consulta, eso que estamos hablando es el Amparo viejo. ----------

Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: responde, no es en Vasconia, camio hacia los Corrales, pero hace una desviación a mano derecha, tiene código y presupuesto, más bien creo que ese trabajo se iba hacer con maquinaria municipal. ----------

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: indica, si hay presupuesto, si hay que atenderlo. ----------

Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: está presupuestado desde el año pasado, pero lo dejamos para esta año por el invierno que hubo el año pasado, la llenas y todo eso, pero este año hemos estado igual, y aprovechando este veranito que tenemos ahorita, lo que le iba a decir es que después de los cuadrantes de Vasconia porque no las pasamos para esa calle, que es poca que no es ni un kilómetro, son como quinientos metros.----------

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, ya que esta la maquinaria ahí se crearía el presupuesto. ----------

Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: agrega, más bien yo le iba a decir para no trasladar la maquinaria, después sigue para donde don Freddy, ahí donde don Freddy

lo que quiere es recoger un poco de piedra que esta suelta, esta pegada al Gallito, seria pasarla al Gallito ahí al asentamiento de don Freddy de ahí que se valla directo a Vasconia, al cuadrante de Vasconia y posteriormente a esa calle ya ahí prácticamente terminamos y de una vez se saca a la pista que es a Santa Cecilia, para no tener que traerla a Santa Cecelia y otra vez devolverla a Vasconia y después devolverla otra vez a la trinidad.----------

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: consulta, es la calle de Freddy pega ahí con el asentamiento. ----------

Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: primero hacer todos los trabajos de adentro y después vamos sacando la maquinaria. ----------

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: indica, también hay que echar unos viajes a Vasconia, unas pasadas. ----------

Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: detalla, hay una parte que hay que meter la niveladora y más que todo hacer cunetas, hay una calle que esta buena, pero hay otra que hay que echarle unos viajes, la que esta buena ya se está taqueando los caños y esa agua se va a tirar, sería como hacer un retoque rápido con la niveladora ahí donde son los caños. ----------

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: expresa, dele seguimiento usted y me avisan cuando ya vayan terminando en el Gallito. ----------

**B)-.** Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: expone, Doña Machu le había pedido a usted de hacerle una entradita porque ella está muy molesta que le llegan con unos tanques, unos estañones soldados a ponérselos como alcantarilla para hacerle la entrada. ----------

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, esos son moldes, lo que vamos hacer ahí es una red de cunetas y los estañones lo utilizan como formaleta ellos, no es que eso va a quedar ahí, a raíz de que no podemos llevas el Back Hoe nada para ayudarle a ella lo que vamos hacer es chorrearle una cuneta revestida y hacerle una cuneta chorreada. ----------

Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: agrega, a ok si es que me llamo casi llorando. ----------

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, eso fue lo que me pasaron a mí que se va hacer chorreado todo eso. ----------

**C)-.** Alyeri Auxiliadora Beta López, Regidora: consulta, el señor acalde nos comentara sobre el puesto los robles ya me ha preguntado mucha gente que va a pasar ya que la semana pasada hubo mucha polémica con eso, entonces yo quiera que la gente, la población se dé cuenta por parte del concejo no por otras personas. -

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, si bueno yo lo traía dentro los asuntos varios para informales, ayer nos reunimos acá la parte técnica, el Ing. Abram Delgado, Keylor Saborío, el proveedor municipal, mi persona, Don Marcos y Doña Jenny vino también Don Jony Moreira para ver ese tema yo le había dicho al Concejo que hiciéramos una sesión, a bueno y Yenner Caseres perdón, el presidente, disculpe señor presidente si él estuvo aquí al lado mío, el tema que teníamos previo a esto nosotros en la mañana nos habíamos reunido con la empresa PROCON que es la empresa que cobro más barato, ahí lo que optamos como administración la parte técnica era ajustar el primer cuadro del cartel que habíamos presentado donde la oferta fue esa 798 millones que es la más se aproxima a la cantidad de recursos que tenemos nosotros que son 598 millones, a la hora de hacer esto se habían hecho un cuadro donde quitamos unos ítems, ítem decimo, son las línea de contratación, para que esa línea que son por ejemplo las construcción de los rellenos de aproximación, colocación de lastre el asfaltado que le íbamos hacer 100 metros a ambos lados que lo asumiera la municipalidad y no la empresa contratada, para bajar los costos, fuera de eso estamos planificando ver de qué forma el puente una vez que está en Moin se desalmacena a nombre de la municipalidad para que nos exoneren de los impuestos solo esos nos ahorraría un impuesto de 86 millones de colones, pero es un trámite que hay que hacerlo con Hacienda y ver el mecanismo que tiene que hacerse entre la empresa que gana la licitación para trasladarle o endolsar le dicen ellos la facturación a la municipalidad, para que la municipalidad pueda tramitar la exoneración, ese trámite lo emos echo con la adquisición de algunas maquinarias que ha venido del exterior también y es factible, si asemos todo eso entonces los costos se nos bajarían a nosotros, casi al presupuesto que tenemos. Si tendríamos que poner algo, si

hablamos para hacer todo lo que requiere el puente pues la municipalidad pondríamos como 60 millones más, pero si esto va a depender de la Contaduría General de la Republica que será la que al final refrenda el contrato y esos cambios que estamos planteado nosotros, si no fuera de ahí, el plan A que teníamos en plena instancia es una modificación presupuestaria en de Junta Vial, seria tomar un acuerdo para sacrificar algunos proyectos de este año para buscar los 200 millones que faltaban e incorporárselos a ese presupuesto y poder comprar el puente lo más pronto posible, eso son los dos panoramas que tenemos, ahorita estamos haciendo un análisis, de exonerar el pueste a nombre de la Municipalidad y quitar 14 líneas que iban dentro del primer cartel y asumirla en la municipalidad y en otro es hacer la modificación presupuestaria donde sacrificaríamos algunos proyectos principalmente acá en el distrito de Los Chiles para darle contenido a los 200 millones restante, el señor proveedor está en esas investigaciones en el momento que tenga ese dato les voy a decir a ver si la contraloría nos permite hacer una adjudicación parcial que se llama, que yo se los mencione la semana pasada, entonces la contraloría nos permite eso, nos estaríamos ahorrando prácticamente esos 200 millones por ahora pero los asumiríamos en otra guía con recursos meramente de la municipalidad. Ese es el panorama que tenemos ahorita y con la gente que estuvimos hablando ayer, estuvo conectado también desde Inglaterra el agente que vende estos puentes, el puente tiene que fabricarlo ahí, los tienen echo, está en Austria él dice que adjudicándolo en 4 semanas estaría acá en Costa Rica, y por todo lo que está pasando en Europa entre Ucrania y Rusia pues eso va disparar aún mas el costo de hierro y el acero, ahí la opción que estamos buscando nosotros es esa, ver en primera instancia, la exoneración asumir algunas líneas del primer cartel, esto si va a depender de la contraloría; si no la otra parte es hacer la modificación presupuestaria e inyectarle 200 millones más que serían recursos meramente de la municipalidad para hacer ese proyecto en el primer semestre del año 2023, aunque el empresario dice que si se lo adjudicamos a ellos, ellos iniciarían este mismo año la colocación de pilotes. ----------

Yenner Caseres Sotos, Presidente: consulta, esos pilotes ya los tienen acá. ----------

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, si, inclusive los pilotes son de hierro también y a nivel nacional solo los tiene el MOPT y los tiene esa empresa, que dijo que tenía apenas 60 y dieron una oportunidad, todo eso lo vimos nosotros, ya que es una oportunidad que tenemos para ver la posibilidad que se inicie la obra este año, si no la otra opción sería inyectarle esos recurso, si no logramos con la contraloría que nos apruebe esto, pues la otra semana seguro estaríamos presentando esa modificación presupuestaria que ya se la expusimos a los compañeros que vinieron a esa reunión.----------

Yenner Caseres Sotos, Presidente: agrega, otra cosa que si no se hace en este año se va a perder todo el trabajo que se ha hecho, porque no lo venimos hablando de ahorita esto lo venimos hablando de años sobre ese puente y ahora que tenemos la facilidad, ver de castigar ciertos proyectos, yo lo vi viable e inclusive tiene la venia de nosotros el señor alcalde pero se contó con los con los regidores, los síndicos y síndico de la comunidad del Amparo, pero aquí se trata como yo les dije de un veneficio para el cantón de Lo Chiles. por un estancamiento Es un anillo que nos va a servir por si ocurre un accidente, poder salir por ese lado y salir más adelante, vamos a unir la parte de seguridad como hoy vieron a los compañeros de la policía de que ellos acá vigilen el cordón fronterizo, va a hacer más rápido que dar ese vueltón y un montón de cosas, tiene su veneficio y también unir la parte este de nuestro cantón. ----------

Alyeri Auxiliadora Beta López, Regidora: agrega, ojala que sí se pueda hacer este año, porque aquí el único beneficiario, no se quién es el dueño de esa plana o no sé cómo se llama eso, yo creo que cada vez aquí se viene postergando lo del puente y el único que brinca en una pata es ese señor o señora, porque es el que se está beneficiando económicamente, porque ni siquiera te cobran algo simbólico si no que es un negocio pero buenísimo, aquí el único que se beneficia es el, no paga impuestos, así como hay veces que yo siento que andan detrás de los talibanes detrás de esas otras personas que no andan en regla, así también deberíamos llamarlos a cuentas a ellos. ----------

Yenner Caseres Sotos, Presidente: agrega, ese es el objetivo de la unión, y eso transcendió no solo de ahorita de la administración de Figueres que logramos, que el

pueblo se unió y logramos el relleno esto se viene trabajando de años no de ahorita. **D)-.** Gilbert Lara Gonzales, Regidor: consulta, yo era para hacer la consulta, que he hecho todo el tiempo acerca de, o que se ha hecho sobre el puente de Caño Rito, porque cada vez ese puente va más para abajo. ----------

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, viera que difícil ha sido coordinar con la municipalidad de Upala, en su momento el promotor social Don David le paso correo a los ingenieros de Upala y no hubo manera de que ellos asistieran a una gira de campo, para asumir la reconstrucción de ese puente entre las dos municipalidades , porque esta entre límite con nosotros, nosotros emos artículos otros puentes con la municipalidad de San Carlos con la de Guatuso, pero con Upala no se ahí que pasa, no se ha logrado todavía porque la idea era que ellos pusieran una pala de aquel lado y nosotros poner una pala de esta lado para bajar costos y hacer la obra más rápido no se ha podido completar eso entonces le estamos dando seguimiento, desgraciadamente David se nos fue pero yo estoy en proceso de contratar otra persona que se dedique en la parte de promoción y gestión de proyectos para tratar de descontinuar con ese proyecto y otros que están varados sobre ese tema, entonces denos chance a ver qué respuesta nos van a dar ellos la municipalidad de Upala, porque es difícil que solo al municipalidad de Los Chiles lo asumamos y no es justo también, pienso yo, porque estamos en el límite y los dos debemos de aportar los recursos. ----------

Gilbert Lara González, Regidor: expone, el problema Jacobo es que, hasta que suceda algo peor, que se va a hacer. ----------

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, es más responsabilidad de las municipalidades, nosotros ya tuvimos la iniciativa de comunicarles a ellos el estado del puente, no es que con esto yo me esté lavando las manos, si no que ante cualquier eventualidad, yo les voy a decir aquí esta donde se les indico a la municipalidad de Upala la situación de ese puente porque está en el puro limite, y normalmente lo que se hace en estos casos en articular entre los dos municipios para hacer la obra, asta en momento no hemos tenido respuesta de parte de ellos yo le voy a dar seguimiento y le voy a decir a Abraham o Keylor mañana que le hagan otra

llamada a esta gente para ver cómo hacemos para atenderlo. ----------

Gilbert Lara Gonzales, Regidor: expone, otra solución que la tomo yo, es que, reunir al pueblo para cerrar eso totalmente antes que suceda algún accidente, yo no sé qué pasara, pero hay que hacer un tipo de movimiento diferente ya que realmente es una necesidad para las dos comunidades. ----------

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, yo no sé cuál es la presión que están realizando en la comunidad de aquel lado, Gilbert sé que usted ha venido acá con ese tema pero yo no sé, del lado de Upala la comunidad que esta al otro lado que me dicen a mí que es la que más que se beneficias más bien, que tanto interés tienen, por otro lado me hablan de otro puente allá por donde está la piñera que también quieren que se habilite, hay que hacer un relleno como de 500 metros que cuesta un montón de plata también, en esto hay que ir priorizando, para mi seria arreglar ese puente que es más fácil para las dos municipalidades que hacer ese relleno que quieren hacer por otro lado. ----------

Gilbert Lara Gonzales, Regidor: agrega, es más principal acudir a ese puente, a último recurso hacerle un tipo de arreglo o algo así. ----------

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, esto ya los ingenieros hicieron la evaluación, hay que ver como se cambia de posición porque las vigas ya nos los ban a dar tampoco, hacerle rellenos de aproximación o meter los dedos como le llaman, para después juntar las vigas y colocar el tabloncillo este de madera que tiene el puente este. ----------

Gilbert Lara Gonzales, Regidor: agrega, si de madera puede ser verdad, no es lo mismo, pero si requiere meterle unas dos vigas más y anivelarlo un poco, porque eso cuando hay lluvias o cosas así se pone resbaloso y en cualquier momento se hace un daño irreversible. ----------

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, ya el estudio técnico lo hicieron los ingenieros lo expusieron en junta vial y ya ellos saben lo que hay que hacer ahí, es nada más esperar la colaboración de la municipalidad de Upala para ver si le entramos, porque si no tendríamos que contratar la pala por este lado y luego ver como la pasamos para el otro lado para acomodar las vigas. ----------

Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: consulta, Don Jacobo y porque no lo coordinan con una de las empresas de las que hay ahí, ahí hay piñeras no creo que una piñera no valla a cederles una pala, como yo trabajo los puentes aquí en el Amparo. ----------

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, bueno ahí están las piñeras pero prácticamente todas están al lado de Upala. ----------

Jenny Torres Barrera, Síndica Propietaria: expone, pero de una u otra forma ellos utilizan ese puente, lo que pude hacer usted Don Gilbert es darse la tarea y ponerse a trabajar y coordinar la pala, porque ya eso es huevonada de parte de la población y de parte de ustedes los representantes. ----------

Gilbert Lara Gonzales, Regidor: responde, ellos están cruzando por la calle del MOPT, ellos tienen comunicación por ahí entonces ellos saben que esos son ramalillos ahí no les interesa nada, al que le interesa son a los pueblos que están pasando constantemente. ----------

**E)-.** Marcos Antonio Sánchez Fonseca, Regidor: consulta, tuve una conversación con señor Isaac que es el presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones, sobre el caso de la fábrica de alcantarinas, que tenemos como siete o no sé cuántos años que nosotros no le hemos dado la solución al caso, me di a la tarea .hoy de conversar aquí con el señor licenciado de municipalidad el señor Vladimir, y me dice que el la solución ya la ha dado que hace tres meses ha enviado la solución del caso ósea el punto criterio de él, esta situación aún no se los ha salido de las manos pero no le hemos dado el seguimiento que se le debía dar, yo les propongo a ustedes compañeros regidores de que, llamemos a la Unión Cantonal de Asociaciones aquí al concejo para que ellos los de el veredicto final que tenemos que dárselo nosotros sobre este asunto, lo que tengo yo entendido que ellos deben de tomar la decisión final, nosotros le decimos a ellos que esta fábrica de alcantarillas o esta empresa que tiene años de estar ahí, que la cojan ellos, si es de ellos y que la pongan donde tienen que ponerla y ellos verán que van hacer con eso, el criterio lo tengo yo, hoy el me lo dio, yo le dije alguna cosilla que al no le gusto, pero no me voy a disculpar porque aquí también se oyó, la discusión como trabaja en señor, pero eso no es problema

mío, definitivamente como él trabaje o no trabaje y sí trabaja bien que creo que sí, lo que él me está comunicando es su criterio como abogado de la municipalidad, él lo que me está comunicando es que la Unión Cantonal de Asociaciones es la responsable y que ya el concejo anteriormente vía dado su veredicto, nosotros lo que estamos haciendo es retrasando, es lo que me dio a entender, que nosotros estamos atrasando este proyecto porque simplemente donde la van a poner es en una calle, a raíz de toda esta situación yo sinceramente les digo que donde se valla seria lo mejor, pero al que le corresponda y según lo que dice el señor licenciado le toca a ellos. --- Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: responde, Vladimir dice que el de la responsabilidad es la Unión Cantonal, la partida específica salió a nombre de la Unión Cantonal, es cierto eso, aquí como regidores lo que deberían de hacer es pedirle cuenta a la Unión Cantonal, es cierto, y ya para mí que pase un montón de tiempo y no la hayan ejecutado, como fiscalizadores la función que tiene la Unión Cantonal es darles a ellos como se le dio en su momento a lo Asociación de Desarrollo del Amparo, un tiempo de que la usen ellos o de lo contrario creo que la van a instalar ellos y que la municipalidad la asuma, porque hay un incumplimiento de parte de la Unión Cantonal de no haber instalado esta fecha esa fábrica de alcantarillas, los fiscalizadores son los responsables a que la instale, y yo creo que en tanto tiempo que ha pasado no lo van a lograr, yo por eso opino que está en manos de ustedes de decirle a ellos, ustedes incumplieron y no hay que impedirles para mi criterio que es lo que no entiende Vladimir, que hay un incumplimiento de parte de la Unión Cantonal donde pasaron siete años y no instalaron esa fábrica, ahora ustedes como fiscalizadores digan, la fábrica, la va a administrar la municipalidad y nosotros veremos donde la instalamos, por decir algo, o la vamos a ceder a alguna asociación de desarrollo, pero eso está en manos de ustedes y no queda más que notificar a la Unión Cantonal, que se vengan ellos en sima, no señores desde cuando se compraron esos moldes más bien ellos son responsables si esos motores se dañaron, no como Vladimir la está planteando porque para mí ya es que ustedes como fiscalizadores deben irse encima de la Unión Cantonal y pedirles cuentas y decirles porque no han instalado eso, hasta ahora, y recoger los activos que bien lo pueden hacer ustedes y

destinarlos a una organización que si quiera poner a trabajar la fábrica. ----------

Marcos Antonio Sánchez Fonseca, Regidor: agrega, si señor alcalde, en este caso sería que nosotros llamemos a la Unión Cantonal para que ellos vengan aquí. -------

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: pregunta, cuantas sesiones hicimos nosotros Yamileth con el concejo pasado, estuvimos como en dos sesiones en el salón comunal, dos sesiones extraordinarias viendo ese tema, se tiran la pelota uno y luego otro, primero decían que era de las seis asociaciones que tiene de desarrollo el Amparo, después David ve el expediente y dice que no es de la Unión Cantonal, y la Unión Cantonal son todas las asociaciones del cantón no solo las del Amparo, por ahí doña Marielos hiso un enredo al decir que eso era de las seis asociaciones del Amparo pero ella me dice que por ahí hay un acuerdo, es un solo enredo. ----------

Se da lectura al oficio DLMLCH. 1606.07.2022, enviado por el Lic. Vladimir Rodríguez Castro, Abogado Municipal. Asunto: criterio sobre el Proyecto N°50, de Partidas Especificas para la compra de moldes para alcantarillas, varillas, cemento, arena, para la comunidad del Amparo. Proponente: Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo y Fiscalizador Municipalidad. ----------

Marcos Antonio Sánchez Fonseca, Regidor: indica, lo que yo quiero es que a esto ya se le de final, en mi caso estaría anuente que se lo den de nuevo a la unión y que ellos se encarguen, que la dejen votada como quieran pero que se la den y quitarnos nosotros ese chicharrón de encima. ----------

Jacobo Guillen Miranda, Alcalde Municipal: agrega, escuchando la recomendación de Vladimir la respeto pero no la comparto, nunca revisa la ley de partidas específicas, donde hay un artículo que después de tres años o cinco años, si hay incumplimientos la municipalidad decide, si no han ejecutado los saldos y se pasa al rubro de combustible y lubricantes. En este caso, despilfarro tampoco ubo, porque se compraron los moldes, los moldes, de ahí que yo no comparto ese informe que hace Vladimir, que es lo que ha pasado, que no se ha logrado ejecutar el proyecto, pero si la partida específica se cumplió en cuanto a lo que era, y para no pasarle por encima mi propuesta es convocar a la unión cantonal acá, pero si voy a consultar la ley de partidas especificas para tener claro eso. ----------

Acta de sesión ordinaria N°170 celebrada el martes 18 de octubre del año 2022

Yenner Caseres Soto, Presidente del Concejo: propone, lo que hay que presentar es una moción para el próximo martes para hacerle la invitación a la unión. ----------

**PÁRRAFO DE CIERRE**: Al ser las trece horas con diez minutos de la tarde, se da por finalizada la sesión. ----------

CANTÓN DE LOS CHILES PRESIDENTE MUNICIPAL ALAJUELA

Yenner Cáseres Soto
Presidente

Yamileth Palacios Taleno
Secretaria del Concejo